



Boletín Quincenal de
Información Europea
Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Entrevista: D. Juan Luis
Arrieta, Secretario General
Técnico del Consejo
Superior de Cooperativas
de Euskadi*

Pag. 3

*Opinión: Les régions dans
la constitution pour
l'Europe*

Pag. 5

Consejo de Educación

Pag. 9

*Consejo de Agricultura y
Pesca*

Pag. 13

*Reforma de la Estrategia de
Lisboa*

Pag. 14

*Carta de la Pequeña
Empresa*

Pag. 16

*Perspectivas financieras
2007-2013*

Pag. 18

Índice

Noticias

Entrevista	3
Artículo de opinión	5
Actos.....	7

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Constitución Europea: el Estado español a favor del Tratado.....	8
--	---

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo de Educación.....	9
Erasmus y Erasmus Mundus.....	10
Informe sobre la igualdad entre hombres y mujeres	11

Economía / Ekonomia

Investigación y desarrollo.....	12
Forum online.....	12
Consejo de agricultura y pesca.....	13
Consulta sobre la futura política marítima.....	13
Reforma de la Estrategia de Lisboa	14
Control de las estadísticas presupuestarias	15
Líneas directrices para la protección de datos	15
Carta de la pequeña empresa.....	16
Directiva de servicios en el mercado interior.....	17

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Perspectivas financieras 2007-2013	18
--	----

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo de Justicia e Interior I.....	19
Consejo de Justicia e Interior II.....	20

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Relaciones Exteriores.....	21
---------------------------------------	----

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	22
Transposición de normativa comunitaria al derecho interno.....	26
Licitaciones.....	27
Convocatoria de programas	32
Documentos oficiales.....	33

*Entrevista a Juan Luis Arrieta,
Secretario General Técnico
del Consejo Superior
de Cooperativas de Euskadi*

EL COOPERATIVISMO TOMA IMPORTANCIA EN EL TERCER MUNDO Y EN CONCRETO EN EL SECTOR AGRARIO



Juan Luis Arrieta

Juan Luis Arrieta, Secretario General Técnico del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, nos explica que la evolución del V.A.B. generado por la Economía Social en general y el cooperativismo en particular ha resultado significativamente más favorable que la del conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Pregunta: ¿Cuáles han sido los objetivos del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi desde su creación en 1982?

Juan Luis Arrieta: Se pueden resumir en los siguientes:

- Ser un ente consultivo y asesor de la Administración en materia cooperativa.
- Realizar actividades de fomento, promoción y difusión del cooperativismo.
- Hasta la constitución de la Confederación de Cooperativas de Euskadi (1996), erigirse en máximo órgano de representación del cooperativismo vasco.
- Contribuir a la vertebración institucional del Movimiento Cooperativo Vasco.

- Ser un ente de consenso, encuentro y diálogo en la relación Administración-cooperativismo.
- Contribuir a la resolución alternativa de conflictos en el seno de las cooperativas.

P.: ¿Qué supone el cooperativismo en general y el vasco en particular en cuanto a Valor Añadido Bruto que generan, al número de trabajadores que aglutinan y al porcentaje de población ocupada que representan?

J.L.A.: Según los datos reflejados en las "Cuentas de la Economía Social" elaborados por la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, la evolución del V.A.B. generado por la Economía Social en general y el cooperativismo en particular ha resultado significativamente más favorable que la del conjunto de la CAPV. De este modo, el peso relativo del VAB del conjunto de la Economía Social (cooperativas y SSAALL) sobre el VAB a precios básicos de la CAPV se ha incrementado respecto al 2000 del 5,6% al 5,8% en el 2002.

En relación al número de trabajadores que aglutinan, el cooperativismo con 273.187 trabajadores, a finales del 2002 suponía a nivel del estado un

1,68% de su población ocupada, mientras que a nivel de la CAPV, con 47.531 trabajadores a finales del 2002, supone un 5,35% de su población ocupada.

P.: ¿Es favorable el Estatuto Cooperativo Europeo, SCE, para las cooperativas; es decir, permite desarrollar actividades transnacionales y transfronterizas y garantiza unas condiciones de competencia iguales a las de la Empresa Europea?

J.L.A.: El Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea pretende impulsar procesos de constitución de sociedades bajo el tipo jurídico cooperativo, constituidas por personas físicas o jurídicas pertenecientes a dos o más Estados miembros de la Unión, todo ello en una obligada coherencia con un mercado único sin fronteras, y superando así problemas derivados de algunas legislaciones nacionales o regionales a la hora de acometer proyectos transnacionales bajo esta fórmula societaria. Es este sentido transnacional del Estatuto el que ha inspirado la norma y no estrictamente la búsqueda de cooperaciones regionales transfronterizas ya abordadas desde otras políticas institucionales europeas.

Respecto a las garantías que ofrece el Estatuto a las empresas cooperativas para que éstas puedan desarrollar su actividad en condiciones iguales a las de la empresa europea, cabe recordar que el hecho cooperativo no es más que una tipología de empresa –en este caso europea- por lo que le serán de aplicación toda la normativa garantizadora de la libre competencia en el mercado único europeo.

P.: ¿Cuál es el papel del cooperativismo en una Unión Europea, UE, de 25 Estados miembros y en un escenario internacional cada vez más globalizado?

J.L.A.: No podemos olvidar que el anteriormente citado Estatuto de la Sociedad Europea es fruto del acuerdo y el consenso de todos los Estados miembros, lo que ha puesto de relieve un compromiso europeo en esa área de “lo social” muchas veces

olvidada en beneficio de las políticas más liberales. En efecto, los Estados miembros han considerado al cooperativismo, realidad que unánimemente entroncan en la llamada economía social, como un instrumento coadyuvante a la cohesión social y a la participación de los ciudadanos en el desarrollo económico de la Unión Europea.

Esta referencia toma aún, si cabe, más importancia en el área internacional –sobre todo en el tercer mundo-, en donde es casi imposible imaginar hoy en día la lucha contra la pobreza y el hambre sin contar con el hecho autogestionario y participativo, todo ello bajo adecuadas fórmulas de cooperación impulsadas desde el mundo más desarrollado. Es en estos ámbitos en donde el cooperativismo además de una forma jurídica de cooperación económica se convierte en esperanza.

P.: ¿Cuáles son los ámbitos en los que más se ha desarrollado el cooperativismo en Euskadi, en la UE y en el escenario internacional?

J.L.A.: Ciertamente el cooperativismo no es igual en todas las partes del mundo. Si bien es cierto que existen manifestaciones de todas las realidades bajo esta fórmula societaria a nadie se le escapa que si por algo se ha caracterizado el cooperativismo en Euskadi ha sido por su especial desarrollo en el campo del trabajo asociado, convirtiéndose prácticamente, y gracias sobre todo a la experiencia de las cooperativas de Mondragón, en un referente del país. Sin embargo, no ha sido así en Europa, en donde se ha desarrollado en mayor medida un cooperativismo de crédito, caso de Alemania, o de consumo, como ocurre en los países nórdicos, todo ello sin excluir una implantación generalizada de todas las clases de cooperativas y en todos los países, algo que se evidencia con la existencia de organizaciones representativas de cooperativas sectoriales en todos los países de la Unión Europea.

Por último, y en el área internacional, sin lugar a dudas el cooperativismo dominante es el agrario, sobre todo en el tercer mundo, a pesar de ser una constante el creciente número de otras clases de cooperativas que podemos encontrarnos sobre todo, según los últimos datos aportados por la Alianza Cooperativa Internacional, en los sectores de consumo y el trabajo asociado.

LES RÉGIONS DANS LA CONSTITUTION POUR L'EUROPE



Jacques Ziller

De façon schématique l'on peut distinguer deux modèles de constitutions dans les Etats fédéraux, du point de vue de la prise en compte des autorités régionales et locales.

Le modèle américain est celui d'une Union d'Etats, basée sur le principe que tout ce qui concerne les autorités sub-étatiques est de la compétence exclusive des Etats. Cela n'empêche pas les compétences et intérêts des autorités régionales et locales d'être le cas échéant atteints par la législation fédérale, mais l'on peut noter qu'il n'existe en leur faveur ni l'équivalent du Xème amendement à la Constitution des Etats Unis (toute compétence non expressément attribuée à l'Union appartient aux Etats), ni une clause de protection minimale de leur autonomie. Le modèle retenu dans le cas des Communautés et de l'Union avant la Convention s'en rapproche clairement.

Le modèle allemand (depuis l'unification du deuxième Empire en 1871) est aussi celui d'une Union d'Etats (les Länder), si bien que l'organisation et le fonctionnement des autorités sub-régionales y est aussi de la compétence exclusive des Etats. Toutefois la fédération allemande est fondée sur les principes démocratiques de l'Etat de droit, de la séparation des pouvoirs et de la participation, et consacre comme principe de droit constitutionnel fédéral le principe de l'autonomie locale (Grundsatz der kommunalen Selbstverwaltung) qui peut être invoqué si nécessaire devant les juridictions allemandes pertinentes et en particulier devant la Cour constitutionnelle de Karlsruhe. On peut discuter à perte de vue pour savoir lequel des deux modèles, allemand et américain, correspond à une union plus centralisée ou plus décentralisée. Il est par contre indéniable que le système allemand est plus européen et plus récent (donc plus moderne ?) que le système américain. C'est plutôt à ce modèle que l'on peut rattacher les nouvelles dispositions de la Constitution pour l'Europe, en particulier son article I-5, le préambule de la deuxième partie (la Charte des droits fondamentaux) et le protocole sur la subsidiarité et la proportionnalité.

L' Article I-5 : Relations entre l'Union et les Etats membres dispose que " L'Union respecte l'identité nationale de ses Etats membres, inhérente à leurs structures fondamentales politiques et constitutionnelles, y compris en ce qui concerne l'autonomie locale et régionale " La Constitution reconnaît donc que la dimension régionale et locale fait partie intégrante de la construction complexe qu'est l'Union. Elle évite le piège d'une immixtion dans les affaires intérieures des Etats membres, en évoquant cette dimension du point de vue du respect par l'Union de l'identité de ses Etats. La référence à l'autonomie locale va même plus loin que celle de l'identité, car elle reconnaît l'importance des structures électives et administratives décentralisées.

Il est possible que cette référence à l'autonomie locale serve à l'avenir à limiter un certain nombre d'actions de l'Union : l'argument pourra être utilisé au sein du Conseil, du Parlement ou vis-à-vis de la Commission, voire servir au développement d'une jurisprudence spécifique de la Cour de Justice, à l'instar des jurisprudences développées par la Cour Constitutionnelle fédérale allemande sur la notion d'" autogestion communale " (kommunale Selbstverwaltung) ou par le Conseil constitutionnel français sur la notion de " libre administration des collectivités territoriales ". Dans ces deux cas en effet, des dispositions qui auraient pu paraître anodines et purement déclaratoires ont permis le développement d'une jurisprudence subtile et dans l'ensemble beaucoup plus protectrice de l'autonomie locale que ne l'auraient supposé les commentateurs du texte constitutionnel pertinent lors de son adoption (en 1949 pour l'Allemagne et en 1958 pour la France).

Le préambule de la Charte dispose quant à lui que " [...] L'Union contribue à la préservation et au développement de ces valeurs communes dans le respect de la diversité des cultures et des traditions des peuples de l'Europe, ainsi que de l'identité nationale des Etats membres et de l'organisation de leurs pouvoirs publics au niveau national, régional et local ; [...] ", ce qui renforce le poids de l'article I-5.

La définition du principe de subsidiarité à l'**article I-11** paragraphe 3 prend également en compte la dimension régionale et locale : " En vertu du principe de subsidiarité, dans les domaines qui ne relèvent pas de sa compétence exclusive, l'Union intervient seulement et dans la mesure où les objectifs de l'action envisagée ne peuvent pas être atteints de manière suffisante par les Etats membres **tant au niveau central qu'au niveau régional et local** mais peuvent, en raison des dimensions ou des effets de l'action envisagée, être mieux atteints au niveau de l'Union. "

L'ensemble du protocole sur l'application des principes de subsidiarité et proportionnalité donne plus de corps à ce principe par une référence directe aux autorités régionales et locales de même que par l'augmentation des pouvoirs du Comité des Régions.

Article 3: " Avant de proposer un acte législatif, la Commission procède à de larges consultations. Ces consultations doivent tenir compte, le cas échéant, de la **dimension régionale et locale** des actions envisagées. [...]"

Article 5 "Toute proposition législative devrait comporter une fiche [qui] devrait comporter des éléments d'appréciation de son impact sur [...] sur la réglementation à mettre en œuvre par les Etats membres, **y inclus, le cas échéant, la législation régionale**. [...] La Commission tient compte de la nécessité de faire en sorte que toute charge, financière ou administrative, incombe à l'Union, aux gouvernements nationaux, **aux autorités régionales ou locales**, aux opérateurs économiques et aux citoyens soit le moins élevée possible et à la mesure de l'objectif à atteindre.

Article 6: " Tout Parlement national [...] peut [...] adresser aux Présidents du Parlement européen, du Conseil et de la Commission un avis motivé contenant les raisons pour lesquelles il estimerait [qu'une proposition d'acte législatif] n'est pas conforme au principe de subsidiarité. Il appartient à chaque Parlement national ou à chaque chambre d'un Parlement national de consulter, le cas échéant, **les Parlements régionaux avec pouvoirs législatifs**.

Article 8: " La Cour de Justice a juridiction pour connaître des recours pour violation par un acte législatif du principe de subsidiarité [...] de **tel recours peuvent aussi être introduits par le Comité des Régions** pour des actes législatifs pour l'adoption desquels la Constitution prévoit sa consultation. "

La Constitution ne change pas fondamentalement la situation résultant du fait que l'Union européenne n'est pas un Etat fédéral, mais une Union d'Etats souverains. La Constitution pour l'Europe ne pourra pas être utilisée par les régions pour réclamer des pouvoirs que la Constitution de leur Etat ne leur donne pas, ce n'est ni son but ni son objet. Que l'on s'en félicite ou qu'on le regrette, c'est une considération qu'il ne faut pas perdre de vue dans l'évaluation

de la Constitution, dont l'adoption ne conduira à aucun bouleversement d'envergure pour les autorités régionales et locales.

Si l'on veut se livrer à une juste évaluation du traité établissant une Constitution pour l'Europe, il faut se livrer à trois exercices successifs :

- comparer le texte de la Constitution non seulement avec les textes des traités préexistants (traités de Rome instituant une Communauté européenne et traité de Maastricht sur l'Union européenne), mais aussi avec l'interprétation qui en était faite par les différentes institutions de l'Union et les conséquences opérationnelles qui en étaient tirées ;
- comprendre le processus de la Convention, sa dynamique interne et l'environnement dans lequel elle a travaillé du 28 février 2002 au 10 juillet 2003, puis la façon dont a travaillé la conférence intergouvernementale, qui s'est réunie un peu plus d'une douzaine de fois, du 4 octobre au 13 décembre 2003 et à nouveau du 4 mai au 18 juin 2004 ; et comment elle a revu un certain nombre d'articles proposés par la Convention (mais en laissant intacts ceux qui concernent les régions) ;
- essayer de se projeter dans l'avenir afin de comprendre le potentiel d'action du texte pour les citoyens de l'Union, ses Etats membres et ses institutions.

Du point de vue des autorités régionales et locales, il est remarquable que le bilan me paraît très positif: certes, toutes les attentes du Comité des Régions et des différentes associations d'autorités régionales et locales n'ont pas reçu une réponse favorable de la Convention européenne, mais leur situation a été nettement renforcée par rapport à l'héritage de l'Union et de la Communauté, d'une manière qui va au-delà de ce que contient la constitution des Etats-Unis, qui va au-delà de l'ordre du jour fixé à Nice en décembre 2000 pour la Conférence intergouvernementale de 2004, et qui a su garder l'équilibre entre la perspective supranationale et le respect de la souveraineté et de l'organisation interne des Etats membres. Ces progrès n'étaient pas évidents à l'ouverture des travaux de la Convention européenne, le 28 février 2002. Ils sont dus en particulier à une forte mobilisation des régions, de leurs associations et du Comité des Régions. C'est pour cela également que la Conférence intergouvernementale n'a pas remis en cause les acquis du projet de la Convention.

1- Auteur de : *LA NUOVA COSTITUZIONE EUROPEA*, Bologna, Il Mulino - Universale Paperbacks n° 454, 2ème éd., 2004. - *LA NOUVELLE CONSTITUTION EUROPEENNE*, Paris, La Découverte, Collection Repères n° 380, 2ème éd., 2005. Expert auprès des représentants du Comité des Régions à la Convention européenne.



JACQUES ZILLER

PROFESSEUR À L'INSTITUT UNIVERSITAIRE EUROPÉEN DE FLORENCE

ORGANIZADO POR EL INSTITUTO EUROPEO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, PARLAMENTO VASCO, JUNTAS GENERALES DE
ÁLAVA, BIZKAIA, GIPUZKOA

CONFERENCIA INTERNACIONAL EN VITORIA-GASTEIZ “LA INMIGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA: UN ANÁLISIS MULTINIVEL”



El Lehendakari Juan José Ibarretxe inaugurando la conferencia.

Durante los pasados 21 y 22 de febrero se celebró en el Palacio Villasuso de Vitoria-Gasteiz la conferencia internacional titulada “La inmigración en la Unión Europea: un análisis multinivel”.

Entre los temas debatidos destacan las novedades en materia de Políticas de Inmigración en la Unión Europea, teniendo especialmente en cuenta la diversidad de niveles políticos y administrativos que intervienen en dichas políticas, así como las perspectivas de coordinación de cara a una actuación más eficiente.

A lo largo de las dos jornadas se hizo un repaso a la evolución que el tratamiento del fenómeno migratorio ha tenido a escala comunitaria, haciendo hincapié en los sucesivos tratados, así como en la legislación derivada de la materia.

Una de las conclusiones a resaltar es la progresiva separación que se ha dado entre las

necesidades de inmigración económica por un lado, y la política de inmigración de otro, por lo que se hace necesaria una mayor coordinación entre las políticas migratorias, y el resto de políticas (especialmente de empleo), de una manera transversal.

La jornada inaugural corrió a cargo del Lehendakari Juan José Ibarretxe, quien remarcó la idea de incorporar los conceptos de justicia e integración, así como la perspectiva que ofrece pasar de un desarrollo económico a un desarrollo humano.

A lo largo de las jornadas se sucedió la participación de los diferentes agentes sociales involucrados en la gestión de las políticas migratorias, representantes universitarios, y actores institucionales. De igual manera, la clausura de la conferencia corrió a cargo del Presidente del Parlamento Vasco, Juan María Atutxa.

FRANCIA, PORTUGAL, HOLANDA, LUXEMBURGO Y DINAMARCA CON PRÓXIMOS REFERÉNDUMS



CONSTITUCIÓN EUROPEA: EL ESTADO ESPAÑOL A FAVOR DEL TRATADO

Baiezko gehiengo batekin, European Konstituzioari baizekoa ematen dion lehen European Estatu Kidea da.

El referéndum celebrado en España el pasado 20 de febrero se ha saldado con el "sí" del 76,49% de los sufragios, y con una participación del 42,43% de los ciudadanos con derecho a voto.

Estos resultados han suscitado **reflexiones** en dos sentidos: por un lado, el voto positivo de los españoles al tratado se interpreta como un gesto de apoyo a los otros Estados miembros que próximamente llamarán a sus ciudadanos a pronunciarse sobre la Constitución; y por otro, el logro de una tasa de participación aceptable queda planteado como el verdadero reto para los gobiernos.

Siete países más están pendiente la celebración de una consulta sobre el tratado - en algunos casos de carácter consultivo -, y dos más aguardan su anuncio oficial: en total, más de 220 millones de ciudadanos europeos serán convocados entre 2005 y 2006.

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, ha afirmado que el voto positivo español supone una señal inequívoca para todos los europeos llamados a votar próximamente. "Este voto pionero e histórico es un "sí" a una Unión Europea más democrática, más eficaz y transparente. La apuesta es importante: con esta Constitución consolidamos la paz, la prosperidad, la solidaridad y la seguridad en Europa", ha declarado.

Por otro lado, **Margot Wallström**, Vicepresidenta de la Comisión y titular de la cartera de relaciones institucionales y comunicación, insistió en que el resultado español ha de convertirse en un estímulo para que gobiernos, parlamentos e instituciones intensifiquen las campañas de información y sensibilización del público. En cuanto a los niveles de abstención, reconoció que "todos estamos preocupados sobre la participación en general. Es un reto para la democracia".

En euskadi una mayor abstención, 61,26% frente al 57,68% de todo el Estado, y un incremento del voto negativo 33,66% frente al 17,24 del Estado

En España, donde los dos grandes partidos nacionales habían hecho campaña por el "sí", el Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero ha considerado superado el desafío de hacer de España el primer país en aprobar la Constitución, y ha invitado a sus "conciudadanos europeos" a seguir por el camino recién abierto. A partir de ahora, dado el carácter consultivo del referéndum, corresponde al Parlamento español ratificar oficialmente el Tratado constitucional europeo, aunque Rodríguez Zapatero no ha concretado por el momento la fecha en que se culminará el proceso.

Por su parte, **Iñigo Mendes de Vigo**, europarlamentario popular español (PPE), ha puesto de manifiesto la importancia del referéndum español como instrumento para desmontar los falsos rumores creados en torno a la Constitución europea. En relación con ciertos planteamientos puestos sobre la mesa

por los opositores al texto constitucional, el europarlamentario español afirma que, por ejemplo, no es cierto que legalice la pena de muerte. Citando el Artículo 62, que forma parte de la Carta de los Derechos Fundamentales, ha explicado que "nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado".

En ese mismo sentido, **Javier Solana**, Alto Representante de la UE para la Política Exterior y la Seguridad Común (PESC), rechazó en un reciente debate los planteamientos de la coalición Izquierda Unida - partidarios del "no" -, aclarando que la Constitución no autoriza a la UE a entrar en guerra y que las únicas misiones que puede poner en marcha son aquellas directamente relacionadas con el mantenimiento de la paz. Igualmente rechazó cualquier referencia a lo que se conoce como "guerra preventiva".

En España la oposición al texto constitucional ha sido protagonizada asimismo por algunos partidos nacionalistas, que tradicionalmente han demandado más peso en las instituciones europeas y estiman que ésta era una oportunidad para conceder más poderes a las regiones. Es el caso de Euskadi, donde han coincidido, por un lado, una mayor abstención (61,26% frente al 57,68% de todo el Estado) y, por otro, un significativo incremento del voto negativo (33,66% en el País Vasco, 17,24% en España).

Por otra parte, la baja tasa de participación de los ciudadanos españoles no debe ser interpretada como una ausencia de espíritu pro-europeo, sino como el reflejo de la normalización de su estatus europeo desde su ingreso en la UE en 1986, igualándose al resto de los países europeos en cuanto a participación en consultas europeas.

Próximas consultas

Son varios los Estados que han elegido la fórmula del referéndum.

Francia ha tenido que modificar su Constitución para hacer posible la consulta sobre el Tratado europeo. El Presidente de la República Jacques Chirac, sin precisar más por el momento, propone una fecha para el próximo verano; por su parte, el Primer Ministro, Jean-Pierre Raffarin, ha dicho que, tras la aprobación de la enmienda en la Asamblea y en el Senado, es el momento del debate; finalmente, el socialista François Hollande, preocupado por el descenso del apoyo de los franceses a la Constitución europea en los últimos meses (del 70% en septiembre de 2004 al 58% actual) y por la pobre tasa de participación de los españoles en su referéndum, propone una campaña de dos meses que permita combatir el desconocimiento y la posible oposición al Tratado.

Portugal, Holanda, Luxemburgo y Dinamarca disponen ya de fecha para la celebración de la votación. Irlanda realizará primero una campaña informativa para determinar a continuación la fecha.

El Reino Unido tiene la vista puesta en el 2006, siendo el referéndum británico el que se considera más arriesgado, dado que el grado de oposición se cifra en torno al 30% y sólo el 20% de los británicos se declara favorable a la Constitución europea.

Polonia y la República Checa, están aún pendientes del anuncio oficial de la consulta.

REUNIÓN DE PREPARACIÓN DEL CONSEJO DE PRIMAVERA

CONSEJO DE EDUCACIÓN



Otsailaren 22 an Hezkuntza, Gazteria eta Kultura ministroen Kontseilua izan zen Bruselan. Ministroen eritziz, hezkuntza eta heziketarako inbertsio eraginkorrago batek garapen pertsonala ekartzeaz gain hazkunde ekonomikoa, kohesio soziala eta emplegu gehiago eta hobeak dakarz, beraz aurrekontu publiko eta pribatuen funtsezko gehitzea eta hauen erabilera egokiagoa defendatu zuten. Europako Batasunean aurretiaz hartutako erabakiak estatu mailan ezartzearen garrantzia azpimarratu zuten, adibidez Europassari edo hezkuntza eta heziketaren kalitateari dagokionean.

El pasado día 22 de febrero tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Ministros de Educación, Juventud y Cultura. En ella enfatizaron que los **objetivos de Lisboa de competitividad y crecimiento económico** sólo se pueden lograr si los jóvenes que entran en el mercado laboral están adecuadamente equipados con una educación y formación de calidad. Los Ministros opinaron que una inversión más eficiente en educación y formación conlleva no sólo el desarrollo personal sino también un crecimiento económico significativo, cohesión social (promoviendo el entendimiento y la tolerancia) y más y mejores empleos, y defendieron un aumento sustancial y una mejor utilización del presupuesto público y privado en dicho ámbito. Europa debe desarrollar una "cultura de excelencia" para hacer de los sistemas europeos de educación una referencia de calidad a nivel mundial.

Subrayaron la importancia de **implementar a nivel nacional los acuerdos** anteriormente adoptados relativos al **Europass**, así como sobre otros elementos clave como la identificación y validación de la educación no formal e informal, el asegurar la calidad de la educación y formación profesional y la orientación a lo largo de la vida.

Los Ministros recomendaron que las **estrategias nacionales para el aprendizaje a lo largo de toda la vida** deberían asegurar que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias en una sociedad basada en el conocimiento, y que deberían crearse entornos de aprendizaje abiertos, atractivos y accesibles. Propusieron diferentes medidas para lograr estos objetivos: multiplicar oportunidades para el aprendizaje a lo largo de toda la vida (utilización de la enseñanza a distancia), estimular su demanda mediante medidas que concilien el trabajo y la vida familiar, etc.

Asimismo, recomendaron el establecimiento de un **área europea de Educación y Formación**, reforzando el método abierto de coordinación, adoptando puntos de referencia comunes a nivel europeo en ámbitos como las competencias clave y la formación de los profesores y formadores, reforzando el rol de las instituciones de educación superior y mejorando la calidad de la misma para aumentar su atractivo internacional, aumentando la complementariedad entre la educación superior y la investigación (para estimular la innovación y el empleo a través de la movilidad de jóvenes investigadores) y el networking entre los centros de excelencia, y por último, creando para 2006 un Marco de Cualificaciones Europeo que cubra tanto la formación profesional como la educación general.

En lo que se refiere al **aprendizaje permanente**, los Ministros exigieron la introducción de medidas que recon-

Los objetivos de Lisboa de competitividad y crecimiento económico sólo se pueden lograr si los jóvenes que entran en el mercado laboral están equipados con una educación y formación de calidad.

cilien la vida privada y la profesional, y una revisión del reparto de los costes de formación entre empleadores y trabajadores.

También, reiteraron su llamamiento en favor del establecimiento de un espacio europeo de educación superior que contribuirá a reforzar el rol de las instituciones de enseñanza superior en el proceso de Lisboa y a mejorar la calidad de la enseñanza superior apoyando la movilidad de estudiantes y del personal docente. Desean que para 2006 se establezca un marco común de cualificaciones, tanto en la enseñanza general como profesional.

Asimismo, intercambiaron puntos de vista sobre la **eficacia y equidad de los sistemas de educación europeos**, reconocidos como elementos esenciales de la dimensión "Educación y Formación" de la estrategia de Lisboa. Los profesores Marc Demeuse (Universidad de Mons-Hainaut, Bélgica) y Ludger Wössman (Universidad de Munich, Alemania) presentaron los resultados de estudios llevados a cabo en dicho ámbito.

El profesor Demeuse analizó el nivel de equidad en las escuelas de los Estados miembros. Dio a conocer 29 indicadores identificados por él en la materia, pero siempre teniendo en cuenta que la definición de equidad varía de un país al otro.

Los Ministros acordaron que cada Estado miembro debe establecer sus indicadores nacionales para dar a conocer sus mejores prácticas. El profesor Wössman, por su parte, defendió la complementariedad de dos medidas susceptibles de mejorar la eficacia de los sistemas de educación europeos, la autonomía escolar o la descentralización de la toma de decisiones (con todas las ventajas que conlleva un mejor conocimiento de los problemas a nivel local) completado con un sistema de evaluación externa (para incitar una mejor actuación de los alumnos y de sus escuelas).

SELECCIONADOS 17 NUEVOS MASTERS ERASMUS MUNDUS



Educación

ERASMUS Y ERASMUS MUNDUS

Europako Batzordeak 17 Erasmus Mundus master berri aukeratu ditu. Master berri hauetan beste 69 europar unibertsitatek hartuko dute parte Erasmus Mundus programan. Erasmus Mundus programaren helburua goi-mailako hezkuntzan Europako lankidetza eta nazioarteko erlazioak indartzea da.

La Comisión Europea ha seleccionado 17 nuevos masters Erasmus Mundus, incluyendo así a otras 69 universidades europeas en el programa. Estos masters comenzarán en el próximo curso académico (2005-2006), añadiéndose a los 19 que comenzaron el otoño pasado.

El programa Erasmus Mundus tiene por **objeto** reforzar la cooperación europea y las relaciones internacionales en el ámbito de la enseñanza superior. El número de beneficiarios de becas Erasmus aumentará en el curso académico 2005-2006, lo que según Ján Figel', Comisario responsable de la educación, la formación, la cultura y el multilingüismo, ilustra la importancia creciente de este programa. Numerosas universidades europeas siguen presentando proyectos para participar en el programa, lo que responde a una verdadera necesidad de los centros de enseñanza superior y contribuye a que Europa esté de nuevo en el primer plano de la escena universitaria internacional.

La **segunda convocatoria** de propuestas lanzada dentro del programa Erasmus Mundus dio lugar a 139 propuestas (objeto de la acción 1 del programa). Expertos independientes evaluaron los proyectos y un Comité de selección estableció la lista de los 17 mejores cursos, en los que participan 69 universidades europeas de 18 países.

La **primera generación de masters** acoge actualmente a los primeros becarios Erasmus Mundus (objeto de la acción 2). Cuanto más aumenta el número de masters seleccionados, miles de estudiantes del mundo entero participarán cada año en estos cursos y vendrán a estudiar a Europa para un período máximo de dos años. Se han reservado algunos medios financieros suplementarios (57,3 millones de euros) del presupuesto de las relaciones exteriores para el sistema de becas del programa con el fin de poder conceder becas suplementarias a los estudiantes que provienen de algunos países de Asia (China, India, Tailandia, Malasia, etc.).

La **acción 3 del programa**, que permitirá a estudiantes e investigadores europeos ir a terceros países para enriquecer sus conocimientos, se establecerá a lo largo de este año.

En el **período 2004-2008**, se consagrarán 230 millones de euros al programa Erasmus Mundus, un 90% de este importe se asignará a la movilidad de estudiantes e investigadores (esta cifra no incluye los medios financieros adicionales destinados a los nacionales de los países de Asia). Para 2005, el presupuesto asciende a 27 millones de euros (18,1 millones de euros para los nacionales asiáticos).

Para más información, consulten la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_es.html

Por otro lado, según los informes presentados por las agencias nacionales Sócrates-Erasmus a la Comisión Europea, el número de estudiantes Erasmus conoció un aumento significativo del 9,4% durante el curso académico 2003/2004 así como el número de profesores, que aumentó en proporciones prácticamente idénticas. El

Estado español sigue siendo el destino preferido de los estudiantes y Alemania el de los profesores.

Ján Figel' declaró que fomentar la movilidad seguirá siendo una prioridad de la Comisión estos próximos años. Opinó que para el 2011 pensaban haber logrado el objetivo de los 3 millones de estudiantes Erasmus.

Erasmus da a los estudiantes (hasta nivel de doctorado a excepción de los estudiantes inscritos en el primer año de la enseñanza superior) la ocasión de estudiar, durante un período de tres a doce meses, en una universidad o centro de enseñanza superior de otro país participante, en el marco de acuerdos de movilidad establecidos entre las universidades o centros.

El programa Erasmus Mundus tiene por objeto reforzar la cooperación europea y las relaciones internacionales en el ámbito de la enseñanza.

En el **curso 2003/2004**, el número de estudiantes Erasmus siguió aumentando, tanto en la EUR 18 (los 15 "antiguos" Estados miembros junto con los 3 países la AELC/EEE, Islandia, Liechtenstein y Noruega), como en los diez nuevos países (Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Eslovaquia y Eslovenia) y en los países candidatos, Bulgaria y Rumania (Turquía ha comenzado a participar plenamente en 2004/2005). Fueron 135.586 los estudiantes Erasmus en 2003/2004, lo que representa un aumento del 9,4% con relación al curso académico anterior. El número de los estudiantes procedente del EUR 18 aumentó un 8,4%, mientras que el de los países adherentes/candidatos se elevó un 15,6%.

Los estudios económicos y de lenguas/filología siguen siendo los ámbitos de estudio más populares.

Erasmus apoya a los profesores que dan cursos, generalmente de corta duración, en el marco del programa oficial de una universidad socia de otro país europeo. En 2003/04, se contabilizaron 18.476 profesores Erasmus, lo que representa un aumento del 9,3% con relación al año anterior. El índice de crecimiento era del 8,1% en la EUR 18 y del 13,1% en los nuevos países y candidatos. La proporción de profesores Erasmus más elevada se da en Finlandia y Malta.

La **movilidad de los profesores Erasmus** se desarrolla más en los ámbitos de estudio como la educación y la formación de profesores, así como matemáticas e informática.

Para más información, consulten la siguiente página:
http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/erasmus_es.html

CREACIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DEL GÉNERO

**INFORME SOBRE LA IGUALDAD
ENTRE HOMBRES Y MUJERES**



Asuntos Sociales

Otsailaren 14an argitaratutako emakume eta gizonen arteko berdintasunari buruzko txostenaren arabera, nahiz eta gizon eta emakumeen arteko desberdintasunak murriztu hezkuntza eta empleguan, oraindik diraute, adibidez ordainsariari dagokionean. Txostenean zahartze demografikoaren arrazoiatariko bat lan-bizitza eta famili-bizitza adiskidetzeo arazoak dirala adierazten da, umeak dituzten emakumeen artean emplegu-tasa handiagoa izanez umerik ez dituztenen artean baino. Bestalde, Vladimír Ÿpidla Enplegu, Gizarte-gai eta Aukera-berdintasunaren Komisarioak, gizon eta emakumeen arteko berdintasunerako Europako Institutuaren sorrera eman zuen jakitera.

Según el **informe de 2005** redactado por la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres, disponible desde el 14 de febrero, aunque las disparidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo y la educación se reducen en la Unión, **las diferencias en la remuneración siguen existiendo**.

La **evolución demográfica**, que se caracteriza por un envejecimiento de la población y la reducción de la población activa sigue siendo un desafío importante para la Unión Europea ampliada. El informe identifica como una de las razones fundamentales el hecho de que la conciliación de la vida profesional y la vida familiar sigue siendo un problema para muchas mujeres. Las mujeres con hijos tienen unas tasas de empleo inferiores a las mujeres sin hijos. Las mujeres siguen asumiendo las tareas domésticas. La falta de servicios de cuidado de los hijos sigue siendo un obstáculo para la igualdad, lo que incita a las parejas a retrasar el nacimiento de su primer hijo, bajando las tasas de natalidad en la mayoría de los Estados miembros. Sin embargo, los estados que tienen políticas favorables a conciliar la vida profesional y familiar, tanto para las mujeres como para los hombres, presentan unas tasas de natalidad más altas, así como una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral.

La participación más escasa de las mujeres en el mercado laboral hace que sus derechos para cobrar la pensión sean inferiores a los de los hombres.

La participación más escasa de las mujeres en el mercado laboral tiene como consecuencia que sus derechos para cobrar la pensión son claramente inferiores a los de los hombres. Además, las divergencias entre las mujeres y los hombres de mayor edad son más notorias, estando las mujeres más amenazadas por la pobreza, que los hombres de la misma edad.

La creciente integración de las mujeres en la mano de obra liberará el potencial productivo de la UE y reforzará la cohesión social, de acuerdo con la estrategia de Lisboa. La legislación comunitaria ya hizo progresar la igualdad de trato, en particular gracias a la nueva Directiva sobre la igualdad de trato entre las mujeres y los hombres en el acceso y suministro a bienes y servicios.

Son necesarias **nuevas iniciativas** para aumentar el empleo y poder hacer frente al desafío del envejecimiento de la población, ante todo concediendo pensiones de jubilación adecuadas tanto a los hombres como a las mujeres. Se debe sacar el pleno potencial del empleo femenino, y fomentar la participación en el mercado laboral de las mujeres de más edad e inmigrantes.

El **informe completo** lo pueden encontrar en las **siguientes páginas**, en inglés, francés y alemán respectivamente:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2005/feb/gender_equality_2005_report_en.pdf

http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2005/feb/gender_equality_2005_report_fr.pdf

http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2005/feb/gender_equality_2005_report_de.pdf

Instituto Europeo del género

Por otro lado, Vladimír Ÿpidla, Comisario encargado del empleo, los asuntos sociales y la igualdad de oportunidades, anunció el 8 de marzo la creación de un nuevo Instituto europeo para la igualdad entre hombres y mujeres. Este instituto ayudará a las instituciones europeas y a los Estados miembros a promover la igualdad de género y a luchar contra la discriminación.

El Comisario opinó que la igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental y una política prioritaria de la Unión. Afirmó que el Instituto desempeñará un papel crucial proporcionando el peritaje requerido para elaborar medidas en favor de la igualdad en la UE 25. Aceptó que a pesar de los progresos realizados, es necesario hacer más aún, por ejemplo para reducir las diferencias de remuneración que alcanzan todavía un 15%. Este Instituto estimulará la investigación, cuyos resultados serán analizados y difundidos, y los intercambios de experiencias organizando reuniones entre responsables, expertos y partes interesadas, y llamará la atención sobre las medidas en favor de la igualdad de género a través de conferencias, campañas y seminarios. Otra tarea crucial consistirá en elaborar instrumentos destinados a integrar mejor la igualdad de género en todas las políticas comunitarias. Asimismo, dispondrá de un centro de documentación y de una biblioteca que estarán abiertos al público.

El Instituto que fue demandado por el Consejo Europeo de junio de 2004 y el Parlamento, comenzará sus actividades doce meses después de la adopción, por el Parlamento y el Consejo, del Reglamento que lo instituirá y debería estar operativo en 2007. Lo subvencionará la Comisión, siendo la dotación presupuestaria propuesta de 52,5 millones de euros para el período 2007- 2013.

LA UNIÓN EUROPEA INVIRTIÓ ALGO MENOS DEL 2% EN 2002

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



Otsailaren 24ean Europako Batasunean eta bere 25 estatu-kideetan Ikerketa eta Garapenerako egiten den gastuari buruzko Eurostaten txosten bat argitaratu zen. Europaren azkenengo urte hauetan gastua gehitu egin den arren, Japonen edo Estatu Batuetan egiten dena altuagoa da.

En base a los datos aportados por Eurostat el pasado 24 de febrero, se establece que la intensidad de la Investigación y Desarrollo (medida por la parte del gasto de I+D en el PIB) era de 1,93% en 2002, en la Europa de los 25, frente a un 1,82% en 1998.

El **gasto en I+D** ha aumentado una media de 4,00% por año entre 1999 y 2002, frente a 2,7% en EE.UU entre 1998 y 2003, y 2,2% en Japón entre 1998 y 2002.

En EEUU, el gasto de I+D representaba el 2,76% del PIB en 2003, mientras en Japón era de 3,12% en 2002.

Cabe recordar que los **objetivos** de la UE en materia de I+D fijados en la Estrategia de Lisboa preven que la UE alcance para 2010 una intensidad de I+D de al menos 3% en el conjunto de la UE. Asimismo, 2 tercios de este gasto de I+D deben provenir del sector empresarial privado.

Según Eurostat, en la UE, el sector empresarial financió, en 2001, 55% de los gastos totales de I+D en la UE de 25, mientras que la parte de este sector en EEUU y Japón era respectivamente de 67% (en 2001) y de 74% (en 2002).

El **informe publicado por Eurostat**, Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, trata sobre el gasto en I+D en la UE y sus 25 Estados miembros, pero también facilita informaciones sobre los países de la AELC, los países candidatos así como China, Japón y EEUU, estableciendo comparaciones a nivel mundial.

En 2003, Suecia registró la intensidad de I+D más alta (4,27% del PIB), junto con Finlandia (3,51%), seguidos por Dinamarca (2,60%), Alemania (2,50%), Bélgica (2,33%), Francia y Austria (2,19%) cada uno.

Las intensidades más bajas se registraron en Chipre (0,33%), Letonia (0,39%), Eslovaquia (0,57%) y en Polonia (0,59%).

La tasa de crecimiento anual medio del gasto en I+D variaba entre más de 11% en Estonia, Chipre y Hungría (entre 1998 y 2003) y algo más de 2% en Grecia (entre 1999 y 2001) y en los Países Bajos (entre 1998 y 2001). El gasto de I+D solo bajó en Eslovaquia y en Polonia (respectivamente -3% y -1% de media anual entre 1998 y 2003).

Por otra parte, Luxemburgo figura con la proporción más elevada de gasto en I+D financiados por el sector empresarial, con 91% en 2001, seguido por Suecia (72% en 2001), Finlandia (70% en 2002), Irlanda (67% en 2000) y en Alemania (66% en 2002). En 2002, la proporción del sector empresarial en estos gastos era inferior a un tercio en 8 Estados miembros: Portugal (2001), Polonia, Grecia (2001), Hungría, Estonia, Lituania, Letonia y Chipre. En estos Estados miembros, el sector público era el principal proveedor de fondos.

Para más información, consultar:
<http://europa.eu.int/comm/eurostat/>

COMPETITIVIDAD Y AGENDA DE DOHA

FORUM ONLINE

Otsailaren 2an Europako Batzordeak Lisboako Agendari bultzada bat emateko neurriak aurkeztu zituen. Otsailaren 16tik martxoaren 31ra "Konpetitibitatea eta Dohako Agendari" buruzko foru batean parte hartu daiteke Interneten bidez.

Según la Comisión Europea, el comercio exterior es importante para conseguir una competitividad y crecimientos fuertes en Europa, de cara a la Estrategia de Lisboa.

Al ser la Unión Europea el mayor exportador mundial de bienes y servicios, y el mayor inversor mundial fuera de la UE, las empresas e inversores europeos confían en un sistema de comercio internacional abierto y justo.

El Comisario de Comercio se muestra a favor de una mayor apertura de los mercados tanto en la UE como en el mundo entero, considerándolo el mejor instrumento para relanzar el crecimiento económico y la creación de empleos en Europa y para contribuir al desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

El **objetivo** de la política comercial de la UE, en particular en la ronda de Doha, debe de llevar a un mejor acceso de los productos y servicios europeos en los mercados mundiales, según Peter Mandelson.

Las **actuales negociaciones comerciales de la OMC**, la Ronda de Doha, deberían originar una mayor apertura de los mercados mundiales.

La Comisión Europea pretende que el mercado europeo se abra a los suministros baratos de bienes intermedios y de materias primas para los fabricantes europeos de productos con valor añadido. Considera que restringir el flujo de bienes

aumenta los costes de las empresas europeas haciendo las menos competitivas. La Unión Europea ha eliminado por consiguiente estas barreras y actualmente tiene uno de los mercados más abiertos del mundo.

Además, las empresas europeas necesitan acceder con sus bienes y servicios a los mercados exteriores. Así, la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias y una mejor regulación permitirán la apertura de nuevos mercados por parte de los socios comerciales de la UE.

Para la **competitividad europea** (Agenda de Lisboa), la Comisión Europea considera imperativo reformar la reglamentación comercial internacional en la Ronda de Desarrollo de Doha en el marco de la OMC. En el forum online organizado por la Comisión Europea desde el pasado 16 de febrero, todos los interesados pueden participar y dar su opinión sobre el tema de la "competitividad y la agenda de Doha", así como formular preguntas al Comisario de Comercio, Peter Mandelson.

En este forum abierto hasta el próximo 31 de marzo, se podrán también consultar los puntos de vista de otras personas sobre esta cuestión.

Para más información, consultar:
http://europa.eu.int/comm/commission_barroso/mandelson/forum_topic_en.cfm
http://trade-info.cec.eu.int/forum_mandelson/list.cfm

BUQUES EN ASIA, PAC Y FEADER

CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA



Otsailaren 28an izan zen Nekazaritza eta Arrantza Kontseiluak, Tsunamiagatik kalteturiko Asiako herrialdeetara itsasontzien bidalketari buruzko akordio bat onetsi zuen. Aldi berean, Nekazaritza Politika Bateratuaren finantzaketa eta Landa Garapenerako European Nekazal Ondasunari buruzko orientazio eztabaidak izan zituzten.

Bajo presidencia luxemburguesa, los Ministros de agricultura y pesca de la UE se reunieron el pasado 28 de febrero en Bruselas. Los Ministros se pronunciaron sobre los siguientes temas:

1-Envío de buques a las regiones asiáticas afectadas por el Tsunami

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la propuesta relativa al envío de buques a los países asiáticos afectados por el Tsunami. Se permitirá transferir buques europeos hasta el 30 de junio de 2006, siempre que se trate de buques de menos de 12 metros, que no cuenten con menos de 5 años ni más de 20 años y que se encuentren desprovistos de artes de arrastre.

La financiación se efectuará en el marco del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) con una prima adicional del 20%. Esta prima estará destinada a cubrir los gastos de transporte de los buques hasta la zona afectada, así como la renovación de los mismos.

2- Financiación de la Política Agrícola Común (PAC) y Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER)

El debate sobre desarrollo rural se basó en un cuestionario, que la Presidencia había remitido a las distintas delegaciones. La Presidencia tomó nota de las solicitudes siguientes:

- La integración de la política de desarrollo rural en la estrategia de Lisboa para el aumento del empleo, la mejora de la competitividad de la agricultura europea tras las sucesivas reformas de la PAC adoptadas en 2003 y 2004, el desarrollo del espíritu empresarial y una mejor adaptación a las necesidades del mercado.

- La solicitud de extender la elegibilidad de las ayudas previstas en el sector de la transformación de productos agrícolas a las pequeñas y medianas empresas,
- Favorecer una mayor flexibilidad y subsidiariedad que las previstas en la propuesta,
- Las distintas posiciones de las delegaciones en lo que concierne a los potenciales beneficiarios de las ayudas previstas para la puesta en marcha de Natura 2000.

La Presidencia elaborará un nuevo texto de compromiso teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por las delegaciones durante el debate.

En lo que respecta al debate sobre la financiación de la PAC, varias delegaciones que no pertenecen a la zona euro, expresaron su preocupación por el establecimiento de umbrales financieros en euros.

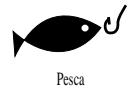
En cuanto a la obligación de firmar la declaración de fiabilidad por un director de un organismo pagador autorizado, los Ministros expresaron su temor a que dicha disposición provocase una carga administrativa inútil.

Varias delegaciones expresaron su deseo de que el Consejo mantenga el control sobre el cumplimiento del umbral de los gastos agrícolas.

Algunas delegaciones mostraron su disconformidad con el hecho de que cuando existe una acción en curso ante los órganos jurisdiccionales nacionales que tenga por objeto una recuperación las repercusiones financieras deban sufragarse hasta un máximo del 50% con cargo al Estado miembro y hasta un máximo del 50% con cargo al presupuesto comunitario.

LA COMISIÓN EUROPEA PONE EN MARCHA EL PROCESO DE CONSULTAS

CONSULTA SOBRE LA FUTURA POLÍTICA MARÍTIMA



Europar batasunak martxoak 2an Europako etorkizunako Itxaso politikari buruzko kontsulta burutu behar duela hurrengo urtean iragarri zuen.

La Comisión Europea anunció el pasado 2 de Marzo su decisión de poner en marcha un proceso de **consultas sobre la futura política marítima de la Unión**. En una comunicación presentada conjuntamente por el Presidente José Manuel Durão Barroso y el Comisario Joe Borg, la Comisión explica los motivos de esta iniciativa. Según dicha comunicación, la contribución del mar a nuestro sustento y bienestar es considerable, al igual que su potencial de crecimiento económico. Por ello, se plantea el objetivo de asegurar el mayor aprovechamiento de este potencial de manera sostenible. Un planteamiento integrado ayudaría a evitar conflictos y a potenciar las sinergias entre las diversas actividades navales para impulsar sus oportunidades económicas y salvaguardar el medio ambiente. Por otro lado, estimularía la participación de las principales partes interesadas y permitiría a todos los interesados considerar el mar en su conjunto y comprender las repercusiones en él de cada serie de actividades. Un grupo de trabajo, formado por los comisarios responsables de las políticas relacionadas con el mar y presidido por el Comisario Borg, elaborará un documento de consulta sobre la futura política marítima de la Unión. La publicación de este documento,

prevista para principios del 2006, abrirá una amplia serie de consultas sobre las posibles opciones de política marítima de la Unión. La Comisión estudiará qué forma debe adoptar la nueva política antes de formular propuestas en este sentido. El Presidente Barroso declaró que el pasado, el presente y el futuro de Europa están sujetos a los océanos y los mares. Asimismo, señaló que una política marítima de la UE puede contribuir a dirigir el potencial de crecimiento de Europa, protegiendo el medio ambiente marino. Por último añadió que mediante una gestión responsable de los recursos marinos comunes, los océanos y los mares podrán seguir siendo una fuente de riqueza y placer para Europa durante los años venideros. Por su parte, Joe Borg, Comisario de Pesca y Asuntos Marítimos, declaró que una política marítima permitirá definir, coordinar y ejecutar medidas relacionadas con el mar en la Unión de manera que se aprovecharán los beneficios económicos y creativos del mar de forma más participativa y sostenible y mostró su intención de colaborar con sus colegas y las partes interesadas públicas y privadas en este proyecto.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA CON EL APOYO DEL INFORME KOK



Economía

REFORMA DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA

Lisboako Estrategia lantzeko asmoz sortutako Europako Parlamentuko batzorde bereziko kideek, honen eraberritze eta susperkatarako Europako Batzordeak proposatutako ikuspegি berria onartzea erabaki zuten.

Los miembros de la **comisión especial del Parlamento Europeo** para la Estrategia de Lisboa acordaron aceptar el nuevo enfoque propuesto por la Comisión para su reforma y revitalización.

La nueva propuesta, presentada por el Presidente Barroso, consiguió el voto favorable del Parlamento, con diecisiete votos a favor, otras tantas abstenciones y tres votos en contra. Los parlamentarios del bloque PPE-DE apoyaron la propuesta, mientras que los socialistas se abstuvieron.

El portavoz de los **populares y los liberales democráticos**, Klaus-Heiner Lehne, declaró que habían avalado el nuevo enfoque y que basaban su acuerdo en lo que consideraban una forma muy equilibrada y realista de crear empleo y crecimiento de la economía. El representante del grupo popular llamó asimismo la atención sobre el hecho que los socialistas no hayan dado su apoyo, a lo que él calificó como "posición razonable". Lehne indicó que es la posición sostenida por el vicepresidente de la comisión Günter Verheugen, que paródicamente es socialista.

Desde el **grupo socialista** justificaron su abstención por su oposición a una propuesta que priorizára el desarrollo neoliberal de la economía, cuando ellos, por el contrario, defienden la idea de una Europa social en el marco de una trayectoria muy diferente.

Por otra parte Pierre Jonckheer, vicepresidente del grupo de los Verdes-Alianza Libre Europea, opuestos al acuerdo, afirmó que la Estrategia de Lisboa es extremadamente tendenciosa y que las consideraciones económicas se plantean claramente por encima de los objetivos sociales y ecológicos.

Los eurodiputados debatirán con la Comisión los progresos en la Estrategia de Lisboa y las nuevas propuestas al respecto el miércoles 9 de marzo en Estrasburgo. Se preparará además la próxima reunión del Consejo Europeo del 22 y 23 de marzo. En esa reunión los dirigentes de la Unión Europea deberán avalar el comunicado de la Comisión sobre una revisión intermedia de la Estrategia.

La necesidad de una reforma

Este acuerdo supone un paso más en el proceso de reforma de la Estrategia de Lisboa. El proceso de reforma se inició con el informe realizado por el antiguo primer ministro holandés, Wim Kok, a petición del Grupo de Coordinación sobre la Estrategia de Lisboa. La misión del informe era revisar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados para 2010, que pretendían conseguir un crecimiento económico sostenido con mejora en la cantidad y la calidad del empleo, así como una mayor cohesión social y de respeto al entorno medioambiental.

El **informe de Kok**, presentado al Consejo el 4 de noviembre del pasado año, ofrecía un análisis muy crítico sobre los resultados obtenidos casi a medio camino del plazo marcado (en los cuatro primeros años 2000-2004). Por ejemplo, la escasa mejora en la tasa de empleo en la UE, que sólo se ha visto incrementada en un 0,3% entre 1999 y 2003, situándose en un 62,9%, lejos del objetivo del 70% para 2010 y del 71,2% de Estados Unidos. O el insuficiente avance en la inversión en I+D+i, que supone un gasto medio del 1,9% del PIB, en vez del 3% perseguido.

Kok achacaba estos resultados poco satisfactorios a un programa demasiado cargado, así como una coordinación insuficiente y diferencias en cuanto a las prioridades a establecer, al tiempo que denunciaba la falta de voluntad política mostrada por los Estados miembros.

Más calidad, mayor conocimiento y más empleo

La propuesta elaborada por la Comisión y sometida a la aprobación del Grupo de Coordinación sobre la Estrategia de Lisboa plantea una serie de medidas de reforma.

Las **medidas de reforma** persiguen reconducir el camino hacia los principales objetivos de la Estrategia de Lisboa: la creación de mayor empleo, la reforma del crecimiento económico, la competitividad, la puesta en marcha de un mercado único, la cohesión social y la protección medioambiental. Asimismo, pretende hacer a los Estados miembros más responsables de sus propias actuaciones económicas, mediante planes de acción nacional cuya puesta en marcha será supervisada por la Comisión.

El Presidente Barroso pronunció un discurso el pasado 3 de marzo en el que quiso dejar clara su postura sobre la situación, apoyando claramente las nuevas propuestas que deben ayudar a constituir la hoja de ruta necesaria para conseguir el crecimiento económico y un empleo mayor y de mejor calidad. Barroso señaló que, tras estudiar el informe Kok, la Comisión ha presentado sus propuestas para relanzar el crecimiento de empleo sobre tres ejes principales: mayor calidad, avances en el conocimiento, e integración de más personas al mercado laboral.

Afirma también el presidente que una mejor política de cohesión contribuirá de manera importante al crecimiento de la economía, del empleo y de la competitividad en todas las regiones de la Unión Europea.

Otro de los aspectos en los que vuelve a insistir el presidente de la Comisión es en la responsabilidad del Consejo en la tarea de abrir el camino correspondiente a los debates a nivel local, regional y nacional sobre los programas de acción que los Estados miembros están invitados a presentar el próximo otoño.

La división de opiniones sigue existiendo

Mientras el Grupo de Coordinación, mecanismo para el seguimiento de la Estrategia de Lisboa, ultima las propuestas que se debatirán en la cumbre de los días 22 y 23 de marzo, las posiciones de los partidos políticos siguen divididas.

El grupo formado por el Partido Popular Europeo y los Demócratas Europeos se mantiene firme en la postura de que la Estrategia de Lisboa debe tener prioridad en esta legislatura, y apoyan de forma clara la posición del presidente Barroso por reorientar la estrategia, fijando objetivos más claros.

El grupo socialista sigue mostrándose muy crítico con el proyecto de reforma, acusando al presidente de romper el equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y medioambientales. Desde la alianza demócrata-liberal continúan echando en falta medidas concretas, y los Verdes, encabezados por Daniel Cohn-Bendit, insisten en el peligro de seguir ciegamente a las federaciones de empresas.

REFORZADO EUROSTAT CON UN PROYECTO DE REGLAMENTO

CONTROL DE LAS ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS



Estatukideek hornituriko aurrekontu datuak begiztatzeko asmoz, Eurostat-ari Estatukideetan inspeksió ikustaldiak egiteko ahalmena ematen dion erreglamentu proiektu bat onetsi du Europako Batzordeak.

Según el Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, la supervisión presupuestaria es una tarea necesaria y fundamental para garantizar el buen funcionamiento de la zona Euro. Sin embargo, esta tarea sólo puede desempeñarse si la Comisión recibe estadísticas fiables y oportunas de los Estados miembros, y si Eurostat puede obtener una respuesta rápida a sus preguntas y realizar un seguimiento de los procesos y de las cuentas que justifican los datos notificados.

El **nuevo Reglamento** permitirá a Eurostat realizar, además de las misiones periódicas, visitas de inspección a fondo en los Estados miembros para verificar los datos remitidos por estos, en el marco del pacto de estabilidad y la vigilancia presupuestaria prevista en la UEM. El objetivo de esta propuesta es evitar que se repitan casos como el de Grecia, que suministró datos falseados para ser admitida en la zona euro en enero de 2002.

En virtud del mencionado pacto de estabilidad, los Estados miembros están obligados a mantener su déficit público por debajo del 3% del PIB, así como su deuda pública por debajo del 60% del PIB. En caso de incumplimiento se ven sometidos al procedimiento de déficit excesivo.

Los **objetivos** del nuevo reglamento pueden resumirse en tres puntos:

- Proporcionar una base jurídica para las mejores prácticas existentes en materia de compilación y notificación de datos.

- Proporcionar un enfoque más sistemático para controlar la calidad de los datos.
- Aumentar la transparencia y, por consiguiente, la obligación de rendir cuentas en todo el proceso, tanto a nivel de los Estados miembros como de la Comisión.

Las visitas de los técnicos de Eurostat permitirán realizar un seguimiento de los procesos y cuentas que justifican los datos notificados, así como elaborar conclusiones detalladas acerca del cumplimiento de las normas contables y de la calidad global de los datos notificados. Para ello contarán con la ayuda de expertos del Banco Central Europeo (BCE), así como expertos nacionales y de otros países de la Unión. Los Estados miembros deberán garantizar que sus servicios implicados, directa o indirectamente, en la elaboración de cuentas públicas proporcionen la asistencia necesaria a los funcionarios que efectúen las misiones de inspección.

En un principio, las inspecciones se realizarán en todos los Estados miembros para más tarde efectuarse únicamente en los países en que se detecte un riesgo más elevado.

Este proyecto de reglamento modifica el Reglamento 3605/83 que imponía a los Estados miembros un calendario para la comunicación de los datos presupuestarios. La Comisión deberá adoptar antes del verano un proyecto de directiva que garantice la independencia de las instituciones nacionales de estadística.

INTERCAMBIO DE DATOS COMERCIALES



LÍNEAS DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

Martxoaren 2an, datuen babesketaz arduratzen den European Batasuneko Autoritateen Komiteak, kreditu txartelak onartzeko kontratuak ebatzita dituzten komertzianeei buruzko datuak bildu eta tratatzeko gidalerroak onartu zituen.

El 2 de marzo, el Comité de autoridades de la UE encargados de la protección de datos ("grupo de trabajo artículo 29" de la Directiva Europea de Protección de Datos 95/46/EC) aprobó las líneas directrices relativas a la recopilación y tratamiento de los datos sobre los comerciantes cuyos contratos para aceptar tarjetas de crédito han expirado. Estas líneas directrices ayudarán a los bancos a prevenir los fraudes y a que los derechos de los comerciantes estén mejor protegidos. La Comisión y los expertos en protección de datos han negociado estas directrices con VISA Europa y MasterCard Europa, que ambos se comprometen a respetar.

Las bases de datos nacionales y transfronterizas establecidas por el sector de pagos por tarjeta se alimentan a través de datos provistos por los bancos. Como la directiva sobre protección de datos no se aplica en todas las legislaciones nacionales, los bancos de determinados Estados miembros son reacios a proporcionar datos sobre los comerciantes que hayan cometido fraudes, ya que temen infringir sus respectivas leyes nacionales sobre protección de datos. Por ello, los bancos solicitaron en su día a la Comisión que estableciera una cierta seguridad legal al respecto. En este sentido, también el plan de acción 2004-2007 de la Comisión para la prevención del fraude tiene por objeto aclarar la aplicación de la legislación europea relativa a la protección de datos en esta área.

Estas líneas directrices establecen qué condiciones se deben cumplir para que los sistemas de pago, los bancos y otros prestadores de servicios de pago puedan gestionar las bases de datos nacionales y transfronterizas sobre los comerciantes cuyos contratos de participación en los sistemas anteriormente mencionados han sido resueltos. Al resolverse los contratos, los nombres de los comerciantes afectados son clasificados sobre la base de criterios objetivos relativos a irregularidades o riesgos específicos, generalmente asociados a los fraudes. Los bancos podrán consultar las bases de datos antes de firmar los contratos con nuevos comerciantes para así poder tomar una decisión con conocimiento de causa. Las bases no contienen dato alguno sobre los titulares de las tarjetas individuales.

Las directrices no cubren las transferencias de datos hacia terceros países. Los sistemas tarjeta efectuarán estas transferencias de conformidad con las disposiciones de la Directiva sobre protección de datos, fundamentalmente por medio de cláusulas contractuales tipo.

Las **líneas directrices** se encuentran **disponibles** en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/internal_market/payments/fraud/index_en.htm#datapro

PROGRESOS MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Política Industrial
y Pyme

CARTA DE LA PEQUEÑA EMPRESA

Otsailean 2000 urtean Enpresa txikiarentzako Europako Gutunaren aplikazioari buruzko txostena argitaratu zen. Txosten honek estatu-kideen jardunbide egokien eta esperientzia elkartrukeen zenbait adibide ematen ditu.

Desde su creación en 2000, la Carta Europea de la pequeña Empresa, que ofrece un marco de trabajo para tomar acciones de apoyo a las pequeñas empresas, se ha ampliado de la UE de los 15 a 35 países del continente europeo. Además, los compromisos de la Carta se extienden más allá de Europa con la reciente firma de la Carta Euro-Mediterránea para la Empresa, implicando a otros 9 países.

Concretamente, el informe sobre la aplicación de la **Carta para la Pequeña Empresa de 2005** se centra en tres de los 10 campos de la Carta y establece una serie de progresos en los siguientes ámbitos:

- educación para el espíritu empresarial, especialmente en educación secundaria,
- mejor reglamentación, valoración del impacto y legislación sobre la quiebra, en particular,
- escasez de formación, medidas para superar la falta de técnicos y de ingenieros cualificados.

Existe gran cantidad de programas o iniciativas para beneficio parcial o integral de la pyme.

El nuevo informe refleja varios ejemplos de **buenas prácticas** y casos en los que los Estados miembros se han inspirado de las experiencias mutuas o de proyectos de la Comisión junto con un Estado miembro. De esta forma, los Estados miembros y en particular, los nuevos Estados miembros han realizado progresos considerables en la promoción de las pequeñas empresas mediante el aprendizaje de buenas prácticas de los demás.

Así, por ejemplo, **Luxemburgo** se ha inspirado de los casos belga y holandés al designar un “comisario de simplificación administrativa” en el Ministerio responsable de las PYME.

La República Checa, por su parte, está elaborando un sistema de seguimiento de la escasez de califi-

cación y de anticipación de la demanda a largo plazo, en base a las experiencias de Irlanda y de los Países Bajos.

En estrecha colaboración con **Dinamarca, Estonia** ha impulsado una ventanilla única para las empresas para aprovechar la utilización del diseño en las actividades empresariales.

Igualmente, el proyecto conjunto Estado miembro-Comisión Europea sobre la **“educación al espíritu empresarial”** ha inspirado países como Estonia, Lituania, Suecia y Noruega. Paralelamente, el proyecto llamado **“Restructuración, quiebra y nuevo inicio”** ha contribuido a elaborar políticas en **Chipre, Letonia, Hungría y Noruega**.

En relación a la sensibilización del espíritu empresarial en las escuelas, **Francia, Países Bajos, Finlandia y Noruega** han establecido vínculos formales entre diferentes sectores de la administración pública, cuyo objetivo es instaurar una estrategia global de aprendizaje del espíritu empresarial. Sin embargo, todavía falta un marco adecuado en muchos países.

En cuanto a la formación completa, los países que incluyen de forma explícita el espíritu empresarial en su currículum representan una minoría (República Checa, España, Irlanda, Polonia, Finlandia y Noruega).

En cuanto a la **integración de la dimensión PYME en otras actividades**, cabe señalar que dicha dimensión está cada vez más integrada en la mayoría de las actividades de la Unión Europea. Existe gran cantidad de programas o iniciativas concebidos para beneficio parcial o integral de las PYME.

Para más información, consultar:

http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/charter/charter2005_base.htm

LA COMISIÓN DE REPLANTEA LA PROPUESTA LEGISLATIVA

DIRECTIVA DE SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

Europako Batzordeak, Frantzia eta Alemaniaren presioak direla eta, Zerbitzu Direktibaren puntu polemikoena berrikustea erabaki du, horien artean jatorrizko herriaren printzipioa.



Con el fin de crear un verdadero mercado interior de servicios para 2010, la Comisión presentó en enero de 2004 una propuesta de Directiva ([Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de enero de 2004, relativa a los servicios en el mercado interior](#)) destinada a suprimir los obstáculos jurídicos que impidan a las empresas ofrecer sus servicios o establecerse en otros Estados miembros. El enfoque de la Directiva consiste, prioritariamente, en eliminar las barreras que puedan desmantelarse rápidamente. En cuanto a las demás, la propuesta prevé el lanzamiento de un proceso de evaluación, consulta y armonización complementaria de los sistemas reglamentarios nacionales para las actividades de servicios.

Ámbito de aplicación

La propuesta de Directiva establece un marco general que favorece un amplio abanico de servicios que tiene en cuenta las características distintivas de cada actividad o profesión de servicios. Así, la propuesta cubre todos los servicios prestados a los consumidores y empresas tanto si se prestan en persona o a distancia, en particular mediante Internet. Entran también en su ámbito de aplicación las profesiones reguladas, como las de médico, abogado, o consejero fiscal.

La propuesta de Directiva no cubre

- los servicios prestados directa y gratuitamente por las autoridades públicas en la realización de sus obligaciones sociales, culturales, educativas o legales;
- los servicios financieros, los transportes o los servicios electrónicos de comunicaciones con respecto a cuestiones reguladas por las directivas sobre este tema.

Principales elementos de la propuesta de Directiva

- Eliminar los obstáculos administrativos que impiden a las empresas prestar sus servicios en otros Estados miembros o establecerse en los mismos;
- El principio del país de origen, según el cual un prestador de servicios que opera legalmente en un Estado miembro puede vender sus servicios en otros Estados miembros sin tener que ajustarse a nuevas normas en éstos;
- Mejorar la cooperación entre los Estados miembros;
- Establecer normas básicas comunes para mejorar la confianza en los servicios transfronterizos, por ejemplo, la eliminación de ciertas prohibiciones a la publicidad de determinadas profesiones;
- Garantizar el derecho de los usuarios a utilizar los servicios prestados en toda la Unión Europea. Con esto se pretende evitar que los Estados puedan imponer restricciones a dichos servicios, por ejemplo requiriendo autorizaciones específicas para utilizar un determinado servicio (arquitectos, constructores, etc.) o estableciendo impuestos discriminatorios;
- Esclarecer las condiciones en las cuales los sistemas de seguridad social deben reembolsar los costes de la atención médica recibida en otros Estados miembros.

Posiciones

Los aspectos más polémicos de la Propuesta de Directiva giran entorno a la aplicación del principio del país de origen y a la inclusión de los servicios de interés general (SIG) en su ámbito de aplicación.

Según sus **detractores**, el principio del país de origen eliminaría cualquier supervisión efectiva de la actividad empresarial en la UE, ya que cualquier empresa podría evitar las res-

tricciones nacionales reinstalando su oficina registrada o estableciendo simplemente una oficina virtual o no real en otro Estado miembro.

En cuanto a la inclusión de los Servicios de Interés General dentro del ámbito de aplicación de la Directiva, la propuesta presentada por la Comisión cubre todos los servicios salvo aquellos explícitamente excluidos, tales como los servicios financieros. Según algunos, para tener un verdadero mercado interior de servicios sería preferible aprobar en primer lugar la Directiva Marco sobre los SIG que permita a los Estados miembros definir qué servicios consideran de interés general. De esta manera podrán ser excluidos de las normas de libre competencia.

El 2 de febrero, el Presidente de Francia Jacques Chirac, solicitó la retirada de la Directiva alegando, entre otras cosas, que la misma podría fomentar el dumping social, fiscal y reglamentario. El punto más controvertido es sobre todo el principio del país de origen. Además, Francia reclamó que los Servicios Públicos estén fuera del ámbito de aplicación de la Directiva.

Alemania también se ha unido a las críticas, y condenó la directiva afirmando que la misma constituye un claro riesgo y una invitación a que la mano de obra barata y los beneficios laborales reducidos que se dan en las empresas de Europa del Este se trasladen a otros Estados miembros.

Barroso modificará los aspectos más polémicos de la Propuesta de Directiva sobre los servicios de mercado interior.

Reacción de la Comisión

El 2 de febrero, en el marco de la revisión de la Estrategia de Lisboa, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso, [anunció su intención de modificar los aspectos más polémicos de la Propuesta de Directiva sobre los servicios de mercado interior](#). La Comisión pretende esperar a que tenga lugar la primera lectura de la propuesta en el PE y trabajar después juntos en la mejora de la Directiva antes de su segunda lectura en junio.

Ante las presiones recibidas por parte del PE y de Estados como Francia y Alemania, el 2 de marzo la Comisión decidió desmantelar partes de la directiva. El Presidente de la Comisión, Barroso, admitió que la directiva era política y técnicamente inviable y que, por ello, pretendía llevar a cabo una revisión rigurosa de la misma.

La Comisión dejó claro que no va a retirar la Directiva, pero que revisará varios aspectos de la misma, en particular los aspectos que más rechazo han suscitado, incluyendo el principio del país de origen. La Comisión pretende llevar a cabo estas reformas antes de que el Parlamento Europeo emita su informe sobre la propuesta de directiva en junio y así alcanzar cuanto antes un acuerdo con los Estados miembros.

Asimismo, el 4 de marzo, el Comisario para Mercado Interior, Charlie McCreevy, también se mostró dispuesto a modificar la Directiva. Concretamente, mencionó su intención de excluir los servicios sanitarios y los servicios públicos del alcance de la Directiva.

RETRASO EN LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO

Unión Económica
y Monetaria

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013

Jean-Claude Juncker-ek, aukera gutxi ikusten ditu 2007-2013ko Perspektiba Finantzieroen inguruan akordio batera iristeko ekaina baino lehen.

El 23 de febrero, durante una cena organizada por el “Centre for European Policy Studies”, el **Primer Ministro Luxemburgués y Presidente de turno del Consejo**, Jean-Claude Juncker, declaró que no preveía la posibilidad de alcanzar un acuerdo sobre las Perspectivas Financieras 2007-2013 en junio, a pesar de haberse mostrado muy optimista al respecto al inicio de su Presidencia.

En contra de lo inicialmente previsto, la Presidencia no presentó su primer proyecto de compromiso al Comité de Representantes Permanentes de los Estados miembros (COREPER) el 2 de marzo y retrasó su presentación una semana (al 9 de marzo), lo que significa que no fueron debatidas en el Consejo Ecofin del 8 de marzo.

La Presidencia Luxemburguesa no quiere que el orden del día del Consejo Europeo del 22 y 23 de marzo se centre en el debate sobre las perspectivas financieras, sino en reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la Estrategia de Lisboa.

Este retraso en el debate de las Perspectivas se debe, en parte, al hecho de que varios Estados miembros, liderados por Italia, reclaman que el acuerdo final sobre las Perspectivas incluya una solución para la problemática de la compensación al Reino Unido. Italia quiere que se discuta la cuestión sobre los recursos propios en una reunión de Ministros de Asuntos Exteriores que podría tener lugar el 16 y 17 de marzo.

Dalia Grybauskaite, Comisaria para Presupuesto, recordó que varios países quieren renegociar al acuerdo de 2002 sobre la financiación de la Política Agrícola Común (PAC). Grybauskaite subrayó que será difícil garantizar a los antiguos Estados miembros el 52% de los fondos disponibles a título de la política de cohesión y recordó que, si finalmente el presupuesto global se limita al 1% de la RNB, en vez del 1,14% que solicita la Comisión, será difícil mantener el reparto de los fondos inicialmente propuesto.

Recordemos que el debate sobre las Perspectivas Financieras se desarrolla en el Consejo Ecofin y el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores. Durante el último Consejo CAGRE que tuvo lugar el 21 de Febrero, los Estados miembros volvieron a manifestar sus divergencias en cuanto a diversos puntos relativos a las Perspectivas Financieras para 2007-2013. Los principales puntos debatidos fueron:

Límite presupuestario

En cuanto al límite del presupuesto, los Estados miembros no llegaron a acuerdo alguno y, por el momento, no parece haber espacio alguno para el compromiso. Los seis países (Reino Unido, Países Bajos, Suecia, Austria, Alemania y Francia) que exigen que el umbral se fije en el 1% del PNB de la UE (frente al 1,14% recomendado por la Comisión) han mantenido sus posiciones. Frente a estos, se ha formado un nuevo grupo de Estados (Finlandia y Estonia) que proponen un 1,1% de la RNB. Estos Estados pretenden combinar la disciplina presupuestaria y los gastos para las regiones más desfavorecidas y la innovación tecnológica.

El Ministro de Asuntos Exteriores español, Miguel Ángel Moratinos, reiteró la demanda de medidas transitorias para ayudar a España a compensar la pérdida de las ayudas provenientes del Fondo de Cohesión.

Cobertura de compensaciones presupuestarias

Italia, Hungría, los Países Bajos y España subrayaron la necesidad de que la Presidencia elabore medidas que incluyan un

acuerdo sobre los recursos propios de la Unión, para que se presenten junto con la propuesta de gastos. Algunos países temen que las medidas de compromiso propuestas por Luxemburgo no cubran más que los gastos, dejando a un lado la polémica cuestión de reequilibrar la contribución realizada por los Estados miembros al presupuesto de la UE, así como las compensaciones presupuestarias acordadas al Reino Unido por un importe de 3 mil millones de euros por año. La Comisión ha propuesto un mecanismo de corrección generalizado que reduciría las contribuciones netas más importantes estableciendo un umbral para la diferencia entre los importes provenientes de la Unión y la contribución de un Estado miembro.

La Presidencia Luxemburguesa quiere que en el Consejo Europeo de marzo se trate la reforma del Pacto de Estabilidad, y Crecimiento y la Estrategia de Lisboa.

La nueva línea presupuestaria

La propuesta de la Comisión de combinar cinco objetivos diferentes bajo una misma línea presupuestaria recibió un apoyo generalizado. En lo que respecta a la relación entre esta línea presupuestaria, que pretende desarrollar la competitividad, y la Estrategia de Lisboa que también pretende mejorar la competitividad con el fin de estimular el crecimiento y de crear empleos, Italia, Portugal, República Checa, Austria, Reino Unido y Alemania subrayaron que la Estrategia de Lisboa se refiere más a las reformas estructurales que tienen que llevar a cabo los propios Estados miembros más que a través de una financiación proveniente del presupuesto de la UE.

Prioridad a la Investigación y el Desarrollo (I+D)

Dinamarca, Irlanda, Suecia, Italia, Austria, Hungría, Alemania y Finlandia manifestaron que la financiación del I+D es una prioridad para ellos. Frente a ellos, el Reino Unido subrayó que la UE no gasta la totalidad del presupuesto asignado a I+D y que por lo tanto es inútil aumentar su financiación.

Polonia, Irlanda, Portugal, Hungría, Austria y Bélgica señalaron la importancia del gasto en educación y formación.

Italia y Austria señalaron la importancia de destinar gastos a redes transeuropeas de cara al éxito del proceso de ampliación. Grecia subrayó la importancia de los recursos de energía.

La propuesta de la Comisión para la creación de Fondos de ajuste del crecimiento que tengan como objetivo ayudar a Estados miembros que se encuentren en circunstancias excepcionales recibió varios apoyos. 18 Estados miembros se mostraron escépticos o se opusieron, mientras que Lituania y Finlandia fueron los únicos en considerar que estos fondos podrían ser de utilidad.

OBTENCIÓN DE PRUEBAS, EUROPOL Y CONMEMORACIÓN DEL 11 DE MARZO

CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR I

Justizia eta Barne Arazoetako Kontseiluan, Otsailak 11-ko atentatuen oroitzapena eta inmigrazio ekonomikoari buruzko Liburu Berdea aztertu zituzten bestek bestetik.



Asuntos de Justicia
e Interior

El pasado 24 de febrero tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, en él se destacaron las siguientes conclusiones:

Mandato europeo de obtención de pruebas. El Consejo logró un consenso sobre algunos aspectos de la propuesta de decisión marco relativa al mandato europeo de obtención de pruebas dirigida a recoger objetos, documentos y datos para su utilización en el marco de procedimientos penales. El objetivo de esta decisión marco es aplicar el principio de reconocimiento mutuo para algunas infracciones, suprimiendo así la posibilidad de alegar la doble incriminación sobre infracciones que se castigan en el Estado de emisión del mandato de obtención de las pruebas.

El Consejo manifestó su acuerdo sobre una lista de 32 infracciones para las cuales no podrá alegarse la doble incriminación. Esta lista podría completarse posteriormente por unanimidad. Las infracciones deberán castigarse en el Estado de emisión del mandato con una pena privativa de libertad de una duración superior a tres años. Se decidió también insertar en la decisión marco el principio de una "cláusula de territorialidad", permitiendo a un Estado miembro rechazar el mandato europeo de obtención de pruebas cuando las infracciones se hayan cometido total o parcialmente en su territorio. La amplitud de esta cláusula se revisará a nivel técnico. El Consejo indicó que volverá de nuevo sobre el examen de esta decisión marco cinco años después de su adopción, a la luz de las experiencias prácticas.

Por otro lado, el Consejo adoptó, sin debate, dos textos para los cuales se siguió el mismo enfoque: el proyecto de decisión marco acerca de la aplicación del principio de reconocimiento mutuo a las sanciones pecuniarias y el proyecto de decisión marco relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo a las decisiones de confiscación.

Racismo y Xenofobia. El Consejo decidió reanudar urgentemente el examen de la decisión marco relativo a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Habida cuenta de la naturaleza de este instrumento y debido a que no se había transpuesto completamente en todos los Estados miembros, la Comisión presentó el 29 de noviembre de 2001 una propuesta de decisión marco acerca de la lucha contra el racismo y la xenofobia. La propuesta de decisión marco presentada por la Comisión refuerza la acción común.

Europol. El Consejo decidió nombrar al Sr. Max Peter RATZEL como Director de Europol para un período de 4 años a partir de la aprobación formal de esta decisión.

Por otro lado, el Consejo aprobó la renovación del mandato del director adjunto de Europol, M. Mariano SIMANCAS, hasta a finales de 2009 (5475/05).

CEPOL (Órgano colegiado europeo de policía) el Consejo decidió aplicar el estatuto UE al personal del CEPOL y financiar este órgano colegiado con el presupuesto comunitario.

Libro verde sobre la migración económica. El Consejo tuvo un primer intercambio de opiniones sobre el libro Verde acer-

ca de un enfoque comunitario de la gestión de las migraciones económicas. El Consejo volverá de nuevo sobre este punto en su sesión del próximo abril de 2005.

Por otro lado, el Consejo acogió favorablemente la propuesta de la Presidencia de establecer un sistema de información mutua y alerta previa entre los responsables de las políticas de migración y asilo de los Estados miembros que se refieran a decisiones importantes que deben ser tomadas por uno o más Estados miembros.

La Comisión se propone con este Libro lanzar un debate sobre este tema central de la migración, que es el de la admisión de los nacionales de terceros países por razones económicas. Se trata de un documento de reflexión, que cubre una amplia gama de cuestiones y que prevé una serie de pistas posibles para una acción comunitaria sobre este tema.

El proceso de reflexión desencadenado por el Libro Verde será entre otras cosas objeto de una audiencia pública a la que se invitarán a participar todos los protagonistas de la inmigración (administraciones de los Estados miembros, instituciones comunitarias, asociaciones no gubernamentales, etc.) que se organizará en junio de 2005, y servirá como base para el establecimiento por la Comisión, al final del 2005, de un programa de acción relativo a la inmigración legal.

Conmemoración del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 en Madrid. El Consejo adoptó las siguientes conclusiones: "El 11 de marzo de 2004 será una fecha y acontecimiento inolvidable que todos los Españoles conservarán y llevarán en ellos como una parte de si mismos." El 11 de marzo de 2004 será también una fecha terrible para la Unión Europea, que todos los europeos conservarán y llevarán en si como una parte de ellos mismos.

Las **medidas adoptadas** en este sentido son numerosas, cubren diferentes ámbitos, y se prolongan más allá de las fronteras de la Unión. La Unión Europea rinde también homenaje a las víctimas del 11 de marzo de 2004 reafirmando, más que nunca, valores que todos los Europeos comparten y que son su bien común: la libertad y la democracia que coloca al ciudadano en el centro de todo, de los valores de tolerancia y diálogo, de división, de denegación de todas las violencias impuestas, de comprensión mutua y respeto del Estado de Derecho y los derechos humanos.

Estos valores incitan a la Unión a promover un diálogo con todas las comunidades sin distinción. Para preservar estos valores la lucha de la Unión contra el terrorismo es necesariamente una lucha sin concesión pero respetuosa con los derechos fundamentales. El acto terrorista, por definición, es contrario a nuestros valores de libertad y democracia ya que esta es considerada como la negación de los mismos.

La Unión Europea se determina a preservar el carácter libre, abierto y democrático de nuestra sociedad. Porque los valores en los que se fundan son respetuosos con los derechos de cada uno, se propone protegerlos firmemente contra todos los extremismos. El terrorismo no es solamente intolerable, sino injustificable.

MECANISMO DE RECIPROCIDAD, DATOS BIOMÉTRICOS Y VIS



CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR II

Bestalde, kontseiluan elkarrekikotasun mekanismoa, datu biometrikoak eta bisatuen informazio sistema (BIS) aztertu zituzten.

Mecanismo de reciprocidad: El Consejo, a la espera del dictamen del Parlamento Europeo, llegó a una orientación común sobre un texto que modificaba el Reglamento nº539/2001 relativo al mecanismo de reciprocidad.

Datos biométricos: Con respecto a los datos biométricos, El Consejo:

- Invitó a la Comisión a poner en marcha, para avanzar la activación de la biométrica en el desarrollo de la parte central VIS en 2006.
- Reconoció, que por lo que se refiere a la inclusión de elementos biométricos en el modelo uniforme visado, tanto en la etiqueta visado como en forma de tarjeta separada, es necesario un período de reflexión suplementario con el fin de llevar a cabo los estudios técnicos en curso.
- En el mes de abril de 2005 se evaluará si resulta útil/necesario una solución complementaria la introducción de los elementos biométricos en el VIS por razones prácticas para una aplicación más eficaz del acervo Schengen y/o por razones de protección de los visados.
- Constató que la fase de instauración del VIS, incluso en su aspecto biométrico, requiere un esfuerzo presupuestario y de puesta en marcha técnico consiguiente en los Estados miembros, en particular para el lanzamiento cuanto antes de la fase del equipamiento de los puestos consulares y puestos fronterizos.
- Invitó a la Comisión a modificar su propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1030/2002 que establece un modelo uniforme de permiso de residencia para los nacionales de terceros países, con el fin de tener en cuenta el consenso logrado en el Consejo sobre la inclusión de los elementos biométricos en el permiso de residencia en forma de tarjeta separada en el plazo de 24 meses.

VIS: Sistema de información sobre visados. El Consejo

- Agradeció la Comisión , así como al Parlamento Europeo, dentro del plazo señalado por el Consejo Europeo, la propuesta de Reglamento acerca del sistema de información sobre los visados (VIS) y el intercambio de datos entre los Estados miembros sobre los visados de corta estancia.
- Notó que la propuesta de Reglamento, tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo de una política común de visados y permitirá facilitar la lucha contra el fraude y contribuir a la identificación de las personas, y por lo tanto contribuir a la mejora de la seguridad interior y a la lucha contra el terrorismo.
- Consideró que con el fin de cumplir plenamente el objetivo de mejora de la seguridad interior y la lucha

contra el terrorismo que el Consejo asignó al VIS en sus conclusiones del 19 de febrero de 2004, debe garantizarse un acceso a efectos de consulta a las autoridades de los Estados miembros competentes en materia de seguridad interior en el marco del ejercicio de sus competencias en el ámbito de la prevención y la detección de las infracciones penales e investigaciones en materia, incluidos los actos o amenazas terroristas.

El Consejo llegó a una orientación común para la modificación del Reglamento nº 539/2001 relativo al mecanismo de reciprocidad.

- Reiteró que todo acceso al VIS no podrá hacerse sino en estricto cumplimiento de las normas relativas a la protección de los datos de carácter persona.
- Invitó a la Comisión a presentar cuanto antes y a más tardar antes de a finales de 2005 su propuesta relativa a la protección de los datos de carácter personal en el marco del título VI TUE.
- Invitó a la Comisión a presentar en ese momento una propuesta basada en el título VI TUE destinado a garantizar a las autoridades de los Estados miembros competentes en materia de seguridad interior un acceso al VIS a efectos de consulta en el marco del ejercicio de sus competencias en el ámbito de la prevención y la detección de las infracciones penales e investigaciones sobre este tema, incluidos los actos o amenazas terroristas, para su adopción en un plazo comparable al de la adopción del Reglamento sobre el VIS.
- Pidió que se lleve a cabo mientras tanto el estudio de la propuesta de Reglamento acerca del sistema de información sobre VIS y el intercambio de datos entre los Estados miembros sobre los visados de corta estancia.
- Mostró la intención de esforzarse en conseguir con el Parlamento Europeo, en pleno cumplimiento de las prerrogativas de cada institución, una aprobación de la propuesta de Reglamento acerca del sistema de información sobre VIS y el intercambio de datos entre los Estados miembros sobre los visados de corta estancia, en un plazo permitiendo una aplicación del VIS en cumplimiento del calendario elegido por el Consejo en sus conclusiones de 19 de febrero de 2004.

ORIENTE PRÓXIMO, IRAK, KOSOVO, CROACIA, UCRANIA, ACP, SUDÁN

CONSEJO DE RELACIONES EXTERIORES



Otsailaren 21ean Bruselan elkartutako Europako Batasuneko atzerri-ministroek eztabaidatutako gaien artean hauexek izan ziran aipagarrienak: Ekielde Hurbila, Irak, Ucrania, Kosovo, Croazia, Sudan eta George Bush presidente ipamerikarraren bisita.

Oriente Próximo

En primer lugar, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó sus conclusiones sobre la situación en Oriente Próximo.

El Consejo condenó firmemente el atentado perpetrado en Beirut que costó la vida al antiguo Presidente del Consejo de Ministros libanés, D. Rafic Hariri, así como a catorce personas más.

En cuanto al Proceso de Paz en Oriente Medio, el Consejo expresó su satisfacción por los resultados alentadores de Cumbre de Charm el Cheij del pasado 8 de febrero entre Ariel Sharon y Mahmoud Abbas. Los Ministros celebraron la reanudación de las negociaciones y las perspectivas abiertas para aprovechar esta oportunidad de paz.

El Consejo valoró positivamente el compromiso asumido por ambas partes de parar todos los actos de violencia y de detener toda actividad militar.

Asimismo, se felicitó por la reunión de Londres del 1 de marzo al ser una oportunidad para que la comunidad internacional apoye los esfuerzos palestinos en curso encaminados a consolidar las estructuras del futuro Estado palestino.

Iraq

El Consejo de Ministros anunció un acuerdo político sobre un proyecto de acción común para una misión integrada por el Estado de Derecho de Irak, EUJUST LEX, en el marco de la PESD. Dicha misión consistiría en formar en los ámbitos de la gestión y la investigación penal a directivos de los sectores policial y judicial y tendría lugar en países vecinos de Irak o en la UE. Cuando las condiciones de seguridad lo permitan, algunos proyectos podrían desarrollarse en territorio iraquí.

Concretamente, se trata de poner bajo dirección europea los programas y actividades de formación actualmente llevados a cabo por algunos Estados miembros, así como de impulsar nuevas acciones. Los Ministros anunciaron que la acción común tendría que ser operativa cuanto antes.

El Consejo confirmó su objetivo de conseguir un Irak seguro, estable, unificado, próspero, democrático y respetuoso de los derechos humanos. Reafirmó también su compromiso de apoyar a Irak mediante una nueva contribución comunitaria de 200 millones de euros – al margen de los 320 millones ya comprometidos – para la rehabilitación de los servicios públicos y el proceso político.

Kosovo

Seguidamente, los Ministros abordaron la situación en Kosovo en presencia del Sr. Soren Jessen-Petersen, jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (MUNIK). A mediados de 2005 se evaluará de forma completa los progresos realizados en lo que se refiere al respeto efectivo de las normas establecidas por la Naciones Unidas. El Consejo ha invitado al Alto Representante y a la Comisión a examinar, junto con la ONU y demás organismos pertinentes, la contribución futura de la UE a los esfuerzos de la comunidad internacional en Kosovo destinados a aplicar la Resolución 1244, su contribución a la evaluación global de la aplicación de las normas y su aportación en las fases posteriores del proceso, y a que le informen de ello.

El Consejo insistió en que la cooperación total con el Tribunal

Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) es una obligación internacional y una exigencia esencial de cara al acercamiento a la UE.

Croacia

El Consejo alentó también a Croacia a adoptar las medidas necesarias para cooperar plenamente con el TPIY, con vistas al inicio de las negociaciones de adhesión el próximo 17 de marzo.

El Consejo abordó los preparativos para la reunión al más alto nivel del 22 de febrero entre los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y el Presidente de los **Estados Unidos**.

La reunión entre los dirigentes europeos y el Presidente George Bush fue una ocasión para dar un nuevo impulso a una relación transatlántica basada en una colaboración equilibrada, con objetivos comunes.

Ucrania

En relación a Ucrania, los Ministros convinieron una serie de medidas destinadas a fortalecer y completar el Plan de Acción UE-Ucrania en el marco de la política europea de vecindad (PEV) y apoyar una Ucrania democrática y orientada hacia las reformas. Aprobaron diez medidas suplementarias propuestas por el Alto Representante de la UE para la PESC, Javier Solana, y la Comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, con el fin de reforzar el Plan de Acción previsto inicialmente. Las mejoras del plan tienden principalmente a la conclusión de un nuevo acuerdo bilateral reforzado (en sustitución del actual Acuerdo de Asociación y de Cooperación), a apoyar la candidatura de Ucrania en la OMC, a facilitar el acceso al mercado o a acelerar los contactos y trabajos preparatorios para asegurar que Ucrania obtenga el estatuto de "economía de mercado" tras el cumplimiento de las condiciones necesarias.

Al margen de la sesión, el Consejo de cooperación UE-Ucrania adoptó el Plan de Acción que empezaría a aplicarse en breve.

ACP

Asimismo, el Consejo estableció la posición de la UE de cara a la reunión ministerial de negociación del 23 de febrero con la que debería concluir la revisión del **Acuerdo de Asociación con el grupo de países ACP** (África, Caribe y Pacífico), firmado en **Cotonú en 2000**.

Sudán

Por último, en relación a Sudán, los Ministros hicieron un llamamiento a las dos partes para que firmen el acuerdo de paz de El Cairo lo antes posible, comprometiéndose a su aplicación rápida e integral.

El Consejo denunció las acciones de las fuerzas aéreas sudanesas en la región de Darfur a pesar del alto el fuego firmado con las fuerzas rebeldes. El Consejo se mostró dispuesto a tomar sanciones contra los responsables de estas violaciones del alto el fuego, como, por ejemplo, apoyar una extensión del embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de la ONU y plantearse medidas suplementarias.

Para más información, consultar:

http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/gena/83892.pdf

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 293/2005 del Consejo, de 17 de febrero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 866/2004 sobre un régimen conforme al artículo 2 del Protocolo nº 10 del Acta de adhesión en lo que respecta a productos agrícolas y a las facilidades para las personas que cruzan la línea.

DO UE-L 50 de 23/2/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 298/2005 de la Comisión, de 22 de febrero de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 299/2005 de la Comisión, de 23 de febrero de 2005, por el que se fijan las cantidades de tabaco crudo que pueden transferirse a otro grupo de variedades, en el marco del umbral de garantía, para la cosecha de 2005 en Italia.

DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 11

Decisión 2005/156/CE de la Comisión, de 18 de febrero de 2005, por la que se modifica la Decisión 1999/710/CE por lo que respecta a la inclusión de establecimientos de Bulgaria en las listas provisionales de establecimientos de terceros países desde los cuales los Estados miembros autorizan la importación de carne picada y preparados de carne.

DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 26

Reglamento (CE) nº 306/2005 de la Comisión, de 24 de febrero de 2005, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad.

DO UE-L 52 de 25/2/2005, pg. 9

Reglamento (CE) nº 331/2005 de la Comisión, de 25 de febrero de 2005, por el que se fija la ayuda al almacenamiento privado de manteca y nata prevista en el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo y se establecen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2771/1999.

DO UE-L 53 de 26/2/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 341/2005 de la Comisión, de 25 de febrero de 2005, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1432/94 y (CE) nº 1458/2003 en lo que atañe a la cantidad máxima que deben tener por objeto las solicitudes de certificados de importación de carne de porcino.

DO UE-L 53 de 26/2/2005, pg. 28

Reglamento (CE) nº 348/2005 de la Comisión, de 28 de febrero de 2005, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 174/1999 en lo relativo al plazo de validez de los certificados de exportación con fijación anticipada de la restitución por exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos. DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 11

Reglamento (CE) nº 349/2005 de la Comisión, de 28 de febrero de 2005, por el que se establecen las normas relativas a la financiación comunitaria de las intervenciones de urgencia y de lucha contra ciertas enfermedades animales contempladas en la Decisión 90/424/CEE del Consejo.

DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 12

Decisión 2005/167/CE de la Comisión, de 28 de febrero de 2005, relativa a la ayuda financiera de la Comunidad para la publicación en CD-ROM de las actas de la conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal celebrada en febrero de 2004.

DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 92

Reglamento (CE) nº 355/2005 de la Comisión, de 28 de febrero de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2676/90 por el que se determinan los métodos de análisis comunitarios aplicables en el sector del vino.

DO UE-L 56 de 2/3/2005, pg. 3

Directiva 2005/15/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2005, que modifica el anexo IV de la Directiva 2000/29/CE, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

DO UE-L 56 de 2/3/2005, pg. 12

Reglamento (CE) nº 358/2005 de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, relativo a las autorizaciones sin límite de tiempo de determinados aditivos y a la autorización de nuevos usos de aditivos ya permitidos en la alimentación animal.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 359/2005 de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 94/2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo, sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 13

Reglamento (CE) nº 360/2005 de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, relativo a la apertura de ventas públicas de alcohol de origen vínculo con vistas a la utilización de bioetanol en la Comunidad.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 15

LEGISLACIÓN

Directiva 2005/16/CE de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, por la que se modifican los anexos I a V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 19

Directiva 2005/17/CE de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Directiva 92/105/CEE en lo que respecta a los pasaportes fitosanitarios.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 23

Directiva 2005/18/CE de la Comisión, de 2 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 2001/32/CE en relación con determinadas zonas protegidas en la Comunidad expuestas a riesgos fitosanitarios específicos.

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 25

Reglamento (CE) nº 908/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se adaptan varios reglamentos relativos a la organización común del mercado vitivinícola con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia (DO L 163 de 30.4.2004).

DO UE-L 57 de 3/3/2005, pg. 28

Reglamento (CE) nº 378/2005 de la Comisión, de 4 de marzo de 2005, sobre normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los deberes y las tareas del laboratorio comunitario de referencia en relación con las solicitudes de autorización de aditivos para alimentación animal.

DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 8

Reglamento (CE) nº 379/2005 de la Comisión, de 4 de marzo de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1168/1999 por el que se establecen las normas de comercialización de las ciruelas.

DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 16

Decisión 2005/176/CE de la Comisión, de 1 de marzo de 2005, por la que se establecen la forma codificada y los códigos para la notificación de las enfermedades de los animales, de conformidad con la Directiva 82/894/CEE del Consejo.

DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 40

Reglamento (CE) nº 382/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1786/2003 del Consejo sobre la organización común de mercado de los forrajes desecados.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 4

Reglamento (CE) nº 383/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, por el que se determinan los hechos generadores de los tipos de cambio aplicables a los productos del sector vitivinícola.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 20

Decisión 2005/177/CE de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, relativa al tránsito de animales vivos de la especie bovina a través del Reino Unido.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 28

Recomendación 2005/178/CE de la Comisión, de 1 de marzo de 2005, relativa a un programa comunitario coordinado de control para 2005 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en los cereales y en determinados productos de origen vegetal y a los programas nacionales de control para 2006.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 31

Decisión 2005/179/CE de la Comisión, de 4 de marzo de 2005, por la que se modifican las Decisiones 93/52/CEE y 2003/467/CE por lo que respecta a la declaración de Eslovenia indemne de brucelosis (B. melitensis) y leucosis bovina enzoótica, y de Eslovaquia indemne de tuberculosis bovina y brucelosis bovina.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 37

Asuntos de justicia e interior



Decisión 2005/169/CE del Consejo, de 24 de febrero de 2005, que modifica la Decisión, de 27 de marzo de 2000, por la que se autoriza al Director de Europol para que entable negociaciones sobre acuerdos con terceros Estados y organismos no relacionados con la UE.

DO UE-L 56 de 2/3/2005, pg. 14

Competencia



Decisión 2005/173/CE de la Comisión, de 12 de mayo de 2004, relativa a la ayuda estatal ejecutada por España para una nueva ayuda de reestructuración de los astilleros públicos españoles Asunto de ayuda estatal C 40/00 (ex NN 61/00).

DO UE-L 58 de 4/3/2005, pg. 29

Consumo y alimentación



Recomendación 2005/175/CE de la Comisión, de 1 de marzo de 2005, relativa a un programa coordinado de control oficial de productos alimenticios para el año 2005.

DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 27

LEGISLACIÓN



Economía

Economía

Recomendación 2005/162/CE de la Comisión, de 15 de febrero de 2005, relativa al papel de los administradores no ejecutivos o supervisores y al de los comités de consejos de administración o de supervisión, aplicables a las empresas que cotizan en bolsa.
DO UE-L 52 de 25/2/2005, pg. 51

Reglamento (CE) nº 384/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, relativo a la adopción del programa de módulos ad hoc de la encuesta sobre la población activa para los años 2007 a 2009 previsto en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo .
DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 23

Energía



Energía

Reglamento (Euratom) nº 302/2005 de la Comisión, de 8 de febrero de 2005, relativo a la aplicación del control de seguridad de Euratom.
DO UE-L 54 de 28/2/2005, pg. 1

Integración europea a instituciones



Integración Europea e Instituciones

Decisión 2005/150/CE, Euratom del Consejo, de 18 de enero de 2005, sobre las condiciones y modalidades relativas a la presentación y tratamiento de las candidaturas para el nombramiento de jueces del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea.
DO UE-L 50 de 23/2/2005, pg. 7



Medio Ambiente

Medio ambiente

Decisión 2005/153/CE del Consejo, de 17 de febrero de 2005, por la que se autoriza al Reino Unido para aplicar una exención a la tasa de cambio climático para los combustibles sólidos de bajo valor de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE.
DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 17

Directiva 2005/13/CE de la Comisión, de 21 de febrero de 2005, por la que se modifica la Directiva 2000/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica el anexo I de la Directiva 2003/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la homologación de los tractores agrícolas o forestales.
DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 35

Decisión 2005/166/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2005, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto.
DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 57

Decisión 2005/171/CE de la Comisión, de 23 de febrero de 2005, sobre la distribución de las cantidades de las sustancias reguladas que se autorizan para usos esenciales en la Comunidad en 2004, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo.
DO UE-L 56 de 2/3/2005, pg. 25

Decisión 2005/174/CE de la Comisión, de 28 de febrero de 2005, por la que se establecen notas de orientación complementarias de la parte B del anexo II de la Directiva 90/219/CEE del Consejo, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente.
DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 20

Directiva 2005/21/CE de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 72/306/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diésel destinados a la propulsión de vehículos.
DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 25



Pesca

Pesca

Decisión 2005/154/CE de la Comisión, de 18 de febrero de 2005, mediante la que se modifica la Decisión 2003/760/CE por la que se establecen disposiciones especiales para la importación de productos de la pesca de Polinesia Francesa, en lo referente a la designación de la autoridad competente y al modelo de certificado sanitario.
DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 19

Decisión 2005/155/CE de la Comisión, de 18 de febrero de 2005, que modifica la Decisión 97/102/CE, por la que se establecen las condiciones particulares de importación de productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Rusia, en lo referente a la designación de la autoridad competente y al modelo de certificado sanitario.
DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 23

Reglamento (CE) nº 356/2005 de la Comisión, de 1 de marzo de 2005, por el que se establecen las disposiciones relativas al marcado e identificación de los artes de pesca fijos y redes de arrastre de vara.
DO UE-L 56 de 2/3/2005, pg. 8

LEGISLACIÓN

Decisión 2005/181/CE nº 2/2005 del Comité de cooperación aduanera ACP-CE, de 1 de marzo de 2005, por la que se establece una excepción a la noción de productos originaarios para tener en cuenta la situación especial de los Estados ACP respecto a su producción de conservas de atún y lomos de atún (partida SA ex 16.04).

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 48



Relaciones exteriores

Reglamento (CE) nº 295/2005 de la Comisión, de 22 de febrero de 2005, que modifica por tercera vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 50 de 23/2/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 300/2005 de la Comisión, de 22 de febrero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 798/2004 del Consejo, por el que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar.

DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 13

Reglamento (CE) nº 301/2005 de la Comisión, de 23 de febrero de 2005, por el que se modifica por cuadragésima cuarta vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usama bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 51 de 24/2/2005, pg. 15

Decisión 2005/160/CE de la Comisión, de 27 de octubre de 2004, por la que se aprueba el Canje de Notas entre la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo a su cooperación en la respuesta en caso de catástrofes (intervenciones simultáneas en un país afectado por una catástrofe).

DO UE-L 52 de 25/2/2005, pg. 42

Decisión nº 1/2003 (2005/168/CE) del Comité de asociación del Acuerdo MSF entre la Unión Europea y Chile, denominado Comité de gestión conjunto, de 24 de octubre de 2003, relativa al reglamento interno del Comité de asociación del Acuerdo MSF entre la Unión Europea y Chile, denominado Comité de gestión conjunto (en lo sucesivo denominado el Comité).

DO UE-L 55 de 1/3/2005, pg. 93

Reglamento (CE) nº 374/2005 del Consejo, de 28 de febrero de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 2007/2000 por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes o vinculados al Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea y vinculados al mismo.

DO UE-L 59 de 5/3/2005, pg. 1



Política industrial y pyme

Reglamento (CE) nº 381/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1702/2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 3



Transporte

Decisión 2005/180/CE de la Comisión, de 4 de marzo de 2005, por la que se autoriza a los Estados miembros a establecer determinadas excepciones, de conformidad con la Directiva 96/49/CE, con respecto al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

DO UE-L 61 de 8/3/2005, pg. 41



Unión económica y monetaria

Directiva 2005/19/CE del Consejo, de 17 de febrero de 2005, por la que se modifica la Directiva 90/434/CEE, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

DO UE-L 58 de 4/3/2005, pg. 19

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2005 (2005/141/CE, EURATOM).

DO UE-L 60 de 8/3/2005, pg. 1

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Agricultura

Orden APA/431/2005, de 18 de febrero, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

BOE 49 de 26/2/2005, pg. 7095

Transpone la **Directiva 2004/102/CE**, que modifica la **Directiva 2000/29/CE**



Unión económica y monetaria

Orden EHA/408/2005, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden HAC/2324/2003, de 31 de julio, por la que se establecen normas detalladas para la aplicación de las disposiciones referentes a asistencia mutua en materia de recaudación.

BOE 48 de 25/2/2005, pg. 6762

Transpone la **Directiva 2004/79/CE**, que modifica la **Directiva 2002/94/CE**

Cita las **Directivas 77/799/CEE** y **76/308/CEE**



Asuntos sociales

ORDEN APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el plan para la igualdad de género de la Administración General del Estado.

BOE 57 de 8/3/2005, pg. 8116

Cita las **Directivas 76/207/CEE** y **2002/73/CE**



Consumo

Consumo y alimentación

Real Decreto 209/2005, de 25 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos.

BOE 49 de 26/2/2005, pg. 7121

Transpone la **Directiva 2003/15/CE**

Cita la **Directiva 76/768/CEE**



Política Industrial y Pyme

Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

BOE 49 de 26/2/2005, pg. 7112

Transpone las **Directivas 2002/95/CE**, **2002/96/CE** y **2003/108/CE**, que modifica la anterior.

Cita la **Directiva 76/769/CEE**

LICITACIONES



Agricultura

B-Bruselas: Contrato marco para la evaluación del sector de las frutas y de las hortalizas. El contrato marco proporcionará hasta 8 estudios de evaluación para analizar la eficacia, eficiencia, pertinencia y coherencia de algunas de las medidas de la política agrícola común en el sector de las frutas y de las hortalizas (Comisión Europea, DG de Agricultura y Desarrollo Rural) (2005/S 41-038981).

DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 15/4/2005

B-Bruselas: Evaluación de la política de información de la PAC. La presente evaluación tendrá por objeto la investigación de la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las medidas de información directas e indirectas relacionadas con la política agrícola común, en particular con la aplicación del Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1390/2000 de la Comisión (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2005/S 46-043808).

DO UE-S 46 de 5/3/2005
Fecha límite: 29/4/2005



Asuntos de Justicia e Interior

PE-Lima: ALA - Contrato de asistencia técnica europea al Convenio de financiación del Proyecto de apoyo a la reforma del sistema de justicia del Perú (JUSPER). El proyecto apoyará la reforma y modernización del sistema judicial peruano conjuntamente con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura. Durante la fase de 4 años de ejecución del Convenio de financiación, el objetivo general del proyecto es contribuir a que el sistema judicial peruano sea más eficaz y accesible a todos los ciudadanos (Perú) (2005/S 41-038892).

DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 25/3/2005

YU-Belgrado: Cards - Supervisión del proyecto para el restablecimiento de la navegación sin obstáculos (eliminación de las municiones sin explotar) en el sistema de transporte por vías naveables interiores. El método de eliminación comprenderá las fases de búsqueda, identificación, descubrimiento, desactivación-neutraliza-

ción, extracción, transporte y destrucción de las municiones sin explotar (Agencia Europea de Reconstrucción) (República de Serbia, Serbia y Montenegro) (2005/S 44-041710).

DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 5/4/2005

BG-Sofía: Phare - Asistencia a la aplicación de la estrategia para reformar el poder judicial mediante la introducción de tecnologías de la información - asistencia técnica para la informatización de los sistemas judiciales TI (Gobierno de la República de Bulgaria) (Bulgaria) (2005/S 47-044628).

DO UE-S 47 de 8/3/2005
Fecha límite: 11/4/2005



Asuntos sociales

E-Bilbao: Contrato marco para la prestación de servicios de investigación relacionada con la creación de un observatorio para la seguridad y la salud en el trabajo (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo) (2005/S 42-039899).

DO UE-S 42 de 1/3/2005
Fecha límite: 14/4/2005



Competencia

B-Bruselas: Cards - Consolidación de la Agencia Croata de Competencia y aplicación de la ley y política de competencia (Croacia) (2005/S 46-043745).

DO UE-S 46 de 5/3/2005
Fecha límite: 12/4/2005



Economía

L-Luxemburgo: Certificación de la verificación de cuentas de los instrumentos financieros. El objeto del servicio solicitado es llevar a cabo una certificación de la verificación de las cuentas de diversos instrumentos financieros, una auditoría de los procedimientos relacionados con las operaciones de préstamo y de crédito, una auditoría de los procedimientos de gestión de los fondos públicos y del rendimiento del capital invertido (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2005/S 42-039898).

DO UE-S 42 de 1/3/2005
Fecha límite: 11/4/2005

LICITACIONES



Economía

UK-Londres: Tacis - Instrumento de financiación ("el instrumento") para las micro-empresas y pequeñas empresas de la República Kirguiza - Asesores de pequeños créditos y microcréditos - Expansión regional (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo) (República de Kirguiza) (2005/S 42-039832).

DO UE-S 42 de 1/3/2005
Fecha límite: 31/3/2005

Empleo y formación



Empleo

LB-Beirut: MEDA - Asistencia técnica a los prestadores de servicios en materia de formación profesional que trabajan con refugiados palestinos en Líbano (Delegación de la Comisión Europea en Líbano) (2005/S 41-038894).

DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 29/3/2005

GR-Tesalónica: Realización de cursos de lenguas para el personal del Cedefop (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) (2005/S 44-041807).

DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 1/4/2005

Energía



Energía

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para el Centro rumano de intervención de emergencia del control de actividades nucleares. El contrato de asistencia técnica tiene como objetivo la dotación del equipo necesario, la formación del personal y la asistencia futura así como el diseño de la configuración mínima viable para el funcionamiento del Centro de intervención de emergencia del CNCAN al que seguirá el pliego de condiciones técnicas correspondiente (Unidad Central de Finanzas y Contratos, Ministerio de Hacienda) (Bucarest) (2005/S 41-038898).
DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 1/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Asistencia en materia de consultoría técnica, económica, financiera y jurídica en el marco del desarrollo de la concepción del proyecto relativo al sistema de transporte de petróleo Odessa-Brody-Plock (Ucrania) (2005/S 43-040826).

DO UE-S 43 de 2/3/2005
Fecha límite: 4/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Modernización de la instalación NPO Radon de la región de Sergiev Posad en Moscú y evaluación de las repercusiones radiológicas en las proximidades. El objetivo del proyecto es prestar asistencia a la instalación Radon, en Sergiev Posad, para mejorar el nivel de seguridad de la gestión de los residuos radiactivos en el centro (Sergiev Posad, Región de Moscú, Federación de Rusia) (2005/S 45-042673).

DO UE-S 45 de 4/3/2005
Fecha límite: 13/4/2005

YU-Pristina: Cards - Fase II, Asistencia técnica para la gestión de un proyecto, apoyo técnico y supervisión para la Agencia Europea de Reconstrucción, sector de la energía, Kosovo. El propósito del presente contrato es establecer un equipo de expertos técnicos experimentados para prestar asistencia a la Agencia Europea de Reconstrucción para la aplicación del programa de energía restante en la central eléctrica, las minas de carbón y las oficinas relacionadas de Kosovo (Agencia Europea de Reconstrucción) (Kosovo) (2005/S 47-044630).

DO UE-S 47 de 8/3/2005
Fecha límite: 11/4/2005



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: Servicios en el ámbito de la difusión (manipulación, difusión). El presente contrato trata sobre la prestación de servicios relacionados con la difusión (acondicionamientos y enrutamientos), realización de pedidos y manipulación (entradas, desplazamientos, salidas de existencias) de diversas publicaciones oficiales entre las que figura el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en formato papel y CD-ROM (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 38-036027).

DO UE-S 38 de 23/2/2005
Fecha límite: 19/3/2005

B-Bruselas: Servicios de guardias de seguridad, de vigilancia, de distribución, de recepción y prestaciones conexas (Comité Económico y Social Europeo) (2005/S 41-038989).

DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 31/3/2005

LICITACIONES



GR-Tesalónica: Prestación de servicios de diseño e impresión previa (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional - CEDEFOP) (2005/S 46-043810).
DO UE-S 46 de 5/3/2005
Fecha límite: 1/4/2005



Medio Ambiente

YU-Pristina: Cards - Apoyo institucional a la Oficina reguladora de los sectores del agua y residuos (WWRO). Los objetivos del presente contrato son reforzar y poner en marcha los aspectos organizativos/institucionales para el funcionamiento de la WWRO, reforzar el conocimiento técnico en los ámbitos relevantes en que intervenga la manipulación de residuos sólidos, reforzar el proceso de difusión entre la WWRO, los servicios públicos y otras instituciones pertinentes, y establecer contactos entre la WWRO y otros organismos reguladores en los sectores del agua/residuos en Europa (Agencia Europea de Reconstrucción) (Kosovo) (2005/S 44-041711).
DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 12/4/2005

YU-Pristina: Cards - Apoyo institucional ulterior destinado a los servicios de abastecimiento de agua (Agencia Europea de Reconstrucción) (Kosovo) (2005/S 44-041705).
DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 12/4/2005

YU-Pristina: Cards - Apoyo institucional ulterior a los servicios de gestión de residuos sólidos (Agencia Europea de Reconstrucción) (Kosovo) (2005/S 44-041702).
DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 12/4/2005

B-Bruselas: Control de conformidad de las medidas adoptadas por los Estados miembros para incorporar las directivas del sector del medio ambiente (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 45-042759).
DO UE-S 45 de 4/3/2005
Fecha límite: 11/4/2005

B-Bruselas: Estudio relativo a la aplicación de los reglamentos sobre comercio de especies de fauna y flora silvestres en la UE-25 (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 46-043807).
DO UE-S 46 de 5/3/2005
Fecha límite: 11/4/2005

DK-Copenhague: Control de la cobertura de los medios de comunicación de la Agencia Europea del Medio Ambiente (Agencia Europea del Medio Ambiente) (2005/S 46-043802).
DO UE-S 46 de 5/3/2005
Fecha límite: 4/4/2005



Política industrial y pyme

IRL-Dublín: Análisis y medidas de apoyo para la creación de empresas tras un proceso de reestructuración. La Fundación desea encargar la realización de un análisis sobre las medidas de apoyo a la creación de empresas tras un proceso de reestructuración con el fin de comprender mejor las estrategias desarrolladas por los interlocutores privados y públicos de la UE (empresas, autoridades locales, regionales y nacionales) para responder de forma innovadora a los desafíos que conllevan los cambios estructurales (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 39-036955).
DO UE-S 39 de 24/2/2005
Fecha límite: 31/3/2005

BG-Sofía: Phare - Refuerzo del sistema de evaluación de la conformidad nacional. El objetivo del contrato es el refuerzo del sistema nacional de las instituciones de evaluación de la conformidad en las zonas prioritarias seleccionadas de las Directivas "nuevo enfoque": directiva relativa a los límites de tensión, directiva relativa a la maquinaria, directiva relativa a la compatibilidad electromagnética, directiva en materia de recipientes a presión simples, directiva sobre aparatos de gas, directiva sobre juguetes y directiva sobre ascensores. Estas tareas se realizarán a través de una formación práctica y teórica cuya finalidad será llevar a cabo los procedimientos de evaluación de la conformidad relevantes (Gobierno de la República de Bulgaria) (2005/S 43-040824).
DO UE-S 43 de 2/3/2005
Fecha límite: 31/3/2005

B-Bruselas: Secretaría para la concesión de los Premios Empresariales Europeos de Medio Ambiente. El objetivo del presente contrato es la compra de varios servicios creativos y técnicos externos para ser realizados por una secretaría, para la concesión de los Premios Empresariales Europeos de Medio Ambiente 2006 y 2008 (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 44-041810).
DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 8/4/2005

LICITACIONES



Relaciones exteriores

B-Bruselas: Animación del foro India-UE para la sociedad civil - contratación de un animador europeo. Fortalecer y desarrollar las relaciones entre las sociedades civiles indias y europeas, profundizar en las relaciones UE-India; conectar las organizaciones civiles de ambas partes, establecer redes, crear una base de datos que será actualizada (Comité Económico y Social Europeo) (2005/S 38-036039).

DO UE-S 38 de 23/2/2005

Fecha límite: 15/4/2005

NI-Managua: Apoyo a las poblaciones urbanas de Estelí, Matagalpa, Jinotega, Ocotal y Somoto. El objetivo de la convocatoria es apoyar al gobierno de Nicaragua en el mejoramiento del nivel de vida de las poblaciones de las zonas marginales urbanas de los municipios de Estelí, Jinotega, Matagalpa, Ocotal, y Somoto a través de la transformación de estas zonas otorgando el acceso a los servicios básicos. Al mismo tiempo, apoyar a los 5 gobiernos municipales en mejorar la planificación, formación y control del uso del suelo y el del desarrollo urbano (Nicaragua) (2005/S 39-036873).

DO UE-S 39 de 24/2/2005

Fecha límite: 28/3/2005

B-Bruselas: ALA - Programa de desarrollo del comercio y la inversión entre la UE e India (TIDP). El objetivo general del programa de desarrollo del comercio y la inversión es asistir a la India a crear un ambiente económico favorable y a mejorar la gobernanza económica con miras a alcanzar un progreso significativo de la inversión y el comercio con la UE (India) (2005/S 42-039827).

DO UE-S 42 de 1/3/2005

Fecha límite: 31/3/2005

B-Bruselas: Estudio para apoyar la futura evaluación del impacto de la modificación del Reglamento 1334/2000 relativo al control de las exportaciones de productos y tecnologías de doble uso. Garantizar un control eficiente de las exportaciones de productos de doble uso es una prioridad fundamental de la comunidad internacional y de la UE por lo que ello significa como contribución a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva (Comisión Europea, DG de Comercio) (2005/S 43-040878).

DO UE-S 43 de 2/3/2005

Fecha límite: 4/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la elaboración de normas para la prestación de servicios públicos. El proyecto se centrará en 6 ministerios y agencias piloto seleccionados en los cuales organizará audiencias/consultas con usuarios/ciudadanos y desarrollará cuadros de prospección de usuarios en los que se especificarán los servicios que los clientes pueden esperar de ese ministerio/agencia además de tratar todas las quejas (Astana, Kazajistán) (2005/S 43-040825).

DO UE-S 43 de 2/3/2005

Fecha límite: 11/4/2005

YU-Belgrado: Cards - Estrategia de comunicación relativa al proceso de estabilización y asociación (SAP) en Serbia. Se espera que el programa signifique el inicio de la colaboración entre el Gobierno y los medios de comunicación a través de programas de formación y cooperación frecuente, así como la mejora de la divulgación de información relativa al proceso de estabilización y asociación, a la par que al proceso de integración europea a través de documentos, boletines, folletos y manuales especialmente diseñados para funcionarios y ciudadanos (Agencia Europea de Reconstrucción) (Serbia y Montenegro) (2005/S 44-041703).

DO UE-S 44 de 3/3/2005

Fecha límite: 6/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a las unidades de coordinación nacional. El objetivo global es promover la estabilidad y seguridad de Azerbaiyán y ayudar en la búsqueda de un desarrollo económico sostenible y una reducción de la pobreza. El propósito del proyecto es mejorar y consolidar la capacidad de planificación y coordinación del gobierno socio, representado por las Unidades de Coordinación Nacional en relación con la ayuda de la UE, en el marco de programas de asistencia externa relacionada (Azerbaiyán) (2005/S 46-043737).

DO UE-S 46 de 5/3/2005

Fecha límite: 8/4/2005

BG-Sofía: Phare - Refuerzo de la capacidad de la administración pública búlgara para aplicar la estrategia de modernización de la administración pública con el objetivo de mejorar los servicios prestados al público (Gobierno de la República de Bulgaria) (Bulgaria) (2005/S 47-044629).

DO UE-S 47 de 8/3/2005

Fecha límite: 8/4/2005

LICITACIONES

KE-Nairobi: FED - Programa de apoyo al gobierno local para la reducción de la pobreza rural, unidad de gestión del proyecto perteneciente al ministerio del gobierno local. El propósito del presente programa consiste en mejorar la contabilidad y la capacidad de respuesta de las autoridades locales en el marco de la prestación de servicios a la población más desfavorecida de las zonas rurales con el fin de reducir la pobreza rural (Gobierno de Kenia) (Nairobi, Kenia) (2005/S 47-044620).
DO UE-S 47 de 8/3/2005
Fecha límite: 4/4/2005



Sociedad de la información

B-Bruselas: Adquisición de una infraestructura de red privada y servicios para las comunicaciones multimedia (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, Unidad de Coordinación de compras) (2005/S 38-036021).
DO UE-S 38 de 23/2/2005
Fecha límite: 18/4/2005

B-Bruselas: Contratos de la Empresa Común Galileo relacionados con la introducción del servicio GNSS (sistema global de navegación por satélite) en la región MEDA (Empresa Común Galileo) (2005/S 41-038984).
DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 7/4/2005

B-Bruselas: Transferencia de datos del Parlamento Europeo de un soporte audio-magnético a un soporte audio-digital (Parlamento Europeo, Dirección de la Presidencia, Centro de Archivos y Documentación) (2005/S 44-041792).
DO UE-S 44 de 3/3/2005
Fecha límite: 14/4/2005

L-Luxemburgo: Concurso 6019-lote 2 - Desarrollo y mantenimiento de un sistema informaticizado (SEI-JOS) para la producción del Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea (S DO) (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 45-042757).
DO UE-S 45 de 4/3/2005
Fecha límite: 1/4/2005

CI-Abiyán: FED - Realización de un sistema informático de decisión por cuenta de la Dirección General de Impuestos. Se

trata de la concepción e instalación, en la Dirección General de Impuestos, de un sitio informático central y de un "backup" para conectar todos sus sitios descentralizados y conectar así la totalidad de estos datos y aplicaciones (Costa de Marfil) (2005/S 45-042671).

DO UE-S 45 de 4/3/2005
Fecha límite: 5/6/2005



Transporte

NG-Abuja: FED - Unidad de Apoyo a CEDEAO - Programa de agilización del transporte - Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) - Abuja, Nigeria. La empresa proporcionará a la CEDEAO un especialista en el ámbito de la agilización del transporte (consultor a largo plazo) y consultores a corto plazo (ingeniero civil, experto en economía del transporte, expertos en formación y sensibilización, experto en seguridad vial, experto en sanidad) para preparar y aplicar el Programa de Agilización del Tránsito y del Tráfico Vial en África Occidental (Ordenador regional - Secretaría Ejecutiva de CEDEAO) (2005/S 41-038893).

DO UE-S 41 de 26/2/2005
Fecha límite: 5/4/2005

SL-Freetown: FED - Asistencia técnica a la Dirección de Carreteras de Sierra Leona. Asistencia técnica a la Dirección de Carreteras de Sierra Leona a fin de contribuir a la preparación y la aplicación uniformes de los proyectos viarios financiados por el FED, mediante la prestación de servicios de consolidación de la capacidad y servicios de consultoría a la Dirección de Carreteras de Sierra Leona (Ordenador Nacional del FED) (Sierra Leona) (2005/S 47-044618).
DO UE-S 47 de 8/3/2005
Fecha límite: 13/4/2005

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Asuntos de justicia e interior

Comisión - Programa marco para la cooperación judicial en materia civil - Convocatoria de propuestas para proyectos específicos cofinanciados - 2005. DO UE-C 50 de 26/2/2005, pg. 11
Fecha límite: 8/4/2005



Educación

Educación y universidad

Comisión - Convocatoria de propuestas - DG EAC nº EAC/04/05 para la aplicación, en el curso académico 2006/2007, de las acciones 1, 2 y 3, y, en el año 2005, de la acción 4 de Erasmus Mundus el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países.
DO UE-C 47 de 23/2/2005, pg. 19
Fecha Límite: 31/5/2005 (Acciones 1 y 4), 31/10/2005 (Acción 3) y 28/2/2005 (Acción 2)

Comisión - Programa Leonardo da Vinci - Segunda fase (2000-2006) - Convocatoria de propuestas EAC/92/04 - Concesión de ayudas para conferencias de valorización con vistas a la utilización de los resultados de los proyectos Leonardo da Vinci - Aviso de publicación de la convocatoria de propuestas en internet.
DO UE-C 48 de 24/2/2005, pg. 8
Fecha límite: 3/5/2005



Empleo

Empleo y formación

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 85/04 - Convocatoria de proyectos innovadores de cooperación, formación e información, acción 5 - Medidas de acompañamiento (asistencia a proyectos innovadores de cooperación, formación e información en el ámbito de la educación no formal).
DO UE-C 30 de 5/2/2005, pg. 23
Fecha límite: 31/3/2005



Política audiovisual

Convocatoria de propuestas - DG INFSO - MEDIA 01/2005 - Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas y la creación de una red de distribuidores europeos - Sistema de apoyo Selectivo.
DO UE-C 44 de 19/2/2005, pg. 27
Fecha límite: 15/3/2005, 8/7/2005 y 1/12/2005

Convocatoria de propuestas - DG INFSO - MEDIA 02/2005 - Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas - Sistema de apoyo Automático.
DO UE-C 44 de 19/2/2005, pg. 29
Fecha límite: 30/4/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Vigesimotercera edición integral.

DO UE-C 46 A de 22/2/2005, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Primer suplemento a la vigesimotercera edición integral.

DO UE-C 51 A de 1/3/2005, pg. 1

Informe Especial nº 8/2004 del Tribunal de Cuentas sobre la gestión y la supervisión por la Comisión de medidas de lucha y de gastos relativos a la fiebre aftosa, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 54 de 3/3/2005, pg. 1



Asuntos de justicia e interior

Iniciativa del Gran Ducado de Luxemburgo con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol.

DO UE-C 51 de 1/3/2005, pg. 15

El Programa de La Haya: consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea.

DO UE-C 53 de 3/3/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO relativa a la lucha contra la delincuencia organizada.

COM(2005) 6 de 19/1/2005

LIBRO VERDE - Sucesiones y testamentos [SEC(2005) 270].

COM(2005) 65 de 1/3/2005



Asuntos sociales

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN sobre la Agenda Social.

COM(2005) 33 de 9/2/2005



Competencia

Tipos de referencia y de recuperación en el ámbito de las ayudas estatales.

DO UE-C 48 de 24/2/2005, pg. 2



Economía

Dictamen del Banco Central Europeo, de 17 de febrero de 2005, solicitado por el Consejo de la Unión Europea sobre una propuesta de dos directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo que refunden respectivamente la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y la Directiva 93/6/CEE del Consejo, de 15 de marzo de 1993, sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito.

DO UE-C 52 de 2/3/2005, pg. 37

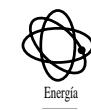


Empleo

Empleo y formación

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO - Proyecto de informe conjunto sobre el empleo 2004/2005.

COM(2005) 13 de 27/1/2005



Energía

Energía

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 1980 por la que se crea un Comité Consultivo para el programa de fusión.

COM(2005) 68 de 2/3/2005

INFORME DE LA COMISIÓN - Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la Unión Europea: Segundo informe anual (Ejercicio de 2003).

COM(2005) 69 de 2/3/2005



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 50 de 26/2/2005, pg. 2

Defensor del Pueblo: Informe especial al Parlamento Europeo realizado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 3 del Estatuto del Defensor del Pueblo Europeo.

DO UE-C 50 de 26/2/2005, pg. 9

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 50 de 26/2/2005, pg. 10

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 52 de 2/3/2005, pg. 8

DOCUMENTOS OFICIALES



Integración Europea e Instituciones

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.

DO UE-C 52 de 2/3/2005, pg. 47

Objetivos estratégicos 2005-2009. Europa 2010: Una Asociación para la Renovación. Prosperidad, Solidaridad y Seguridad (Comunicación del Presidente de común acuerdo con la Vicepresidenta, Sra. Wallström).

COM(2005) 12 de 26/1/2005

Programa de Trabajo de la Comisión para 2005 (Comunicación del Presidente de común acuerdo con la Vicepresidenta, Sra. Wallström) [SEC(2005) 67].

COM(2005) 15 de 26/1/2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de 22 de febrero de 2005 sobre las solicitudes de adhesión a la Unión Europea presentadas por la República de Bulgaria y por Rumanía.

COM(2005) 55 de 22/2/2005



Medio Ambiente

Medio ambiente

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Revisión en 2005 de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible: Primer balance y orientaciones futuras [SEC(2005) 225].

COM(2005) 37 de 9/2/2005



Política Regional

Política regional y de cohesión

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe de 2003 sobre PHARE y los Instrumentos de Preadhesión de Chipre, Malta y Turquía [SEC(2005) 273].

COM(2005) 64 de 1/3/2005



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO relativa a un marco financiero plurianual de cooperación para la financiación del desarrollo de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-UE y relativa a un proyecto de propuesta de decisión del Consejo por la que se fija la fecha a partir de la cual ya no se comprometerán los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo./ Propuesta de DECISIÓN DEL

CONSEJO por la que se establece la fecha límite para el compromiso de los fondos del 9º Fondo Europeo de Desarrollo (FED). COM(2004) 838 de 30/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre una posición de la Comunidad relativa a la decisión del Consejo de Estabilización y Asociación CE-Croacia, por la que se adopta su reglamento interno.

COM(2005) 41 de 11/2/2005



Transportes

Transporte

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Georgia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Georgia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

COM(2005) 61 de 25/2/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Libanesa sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Libanesa sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

COM(2005) 62 de 25/2/2005



Unión Económica y Monetaria

Unión económica y monetaria

COMUNICACIÓN AL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA - Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo. Relanzamiento de la estrategia de Lisboa (Comunicación del Presidente Barroso de común acuerdo con el Vicepresidente Verheugen) [SEC(2005) 192 y SEC(2005) 193].

COM(2005) 24 de 2/2/2005

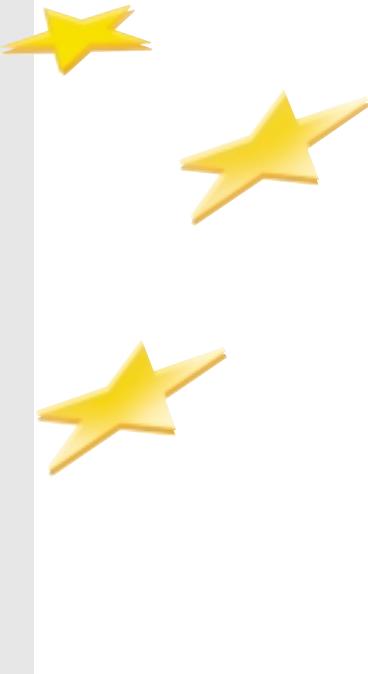
Edición-Redacción



Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berriategorta, Ainhoa
Beloki González, Amaia
Etxeberria Álvarez, Eider
Fernández Landa, Jone
Goirigolzarri Garaizar, Andere
Immeln Obispo, Nathalie
Jauregui Rekondo, Ainara
Llamas Fernández, Santiago
Luaces Fernández, Iñaki
Marín Sánchez, Marta
Mintegui Echaleku, Aitor
Uriarte Iraola, Arantza
Urriolabeitia, Amaia
Villa Hidalgo, Marta
Zabala, M^a del Mar



Diseño

Valentín Álvarez



Diseño cubierta

Arrow Comunicación



Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.



Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean